

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

12 de agosto, 2021

**SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2869-2021**

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Mauren Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación  
y Programación Institucional (CPPI)  
Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI

Se inicia la sesión al ser las nueve horas, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2869-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 12 de agosto, contando con la presencia de todas las personas que en la actualidad integramos el Consejo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don César Alvarado como presidente de la Federación de Estudiantes y mi

persona, asimismo tenemos la presencia de doña Nancy Arias, asesora jurídica y don Karino Lizano, auditor interno.

Hay una agenda que se hizo llegar que contempla los siguientes puntos, aprobación de la agenda, conocimiento de las actas de tres sesiones, 2866, 2867 y 2868 y en correspondencia tenemos bastantes puntos que se han acumulado, un total de 24 puntos que tenemos ahí.

A las 11:00 am, tenemos la visita de doña Jenipher Granados y Rocío Arce del CPPI, quienes van a exponer el estudio sobre distribución de áreas funcionales de la UNED.

Asimismo, hay un nombramiento pendiente en la Comisión de Carrera Profesional y dictámenes acumulados de las diferentes comisiones de trabajo en las que se organiza el Consejo Universitario.

Tenemos como documentos nuevos para incorporarlos ahora en correspondencia, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, CU.CPP-007-2021, en relación con la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, tenemos un oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, VE-393-2021 y además un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pidiendo prórroga para cumplir con algunos acuerdos solicitados por el Consejo Universitario. Esos estarían entrando en la parte de correspondencia para verlos al inicio.

¿Si hubiera algo más que ustedes quieran plantear?

VERNOR MUÑOZ: Buenos días a todos y todas. Yo quería plantear que en la sesión anterior acordamos ver el nombramiento interino de la Dirección de la Editorial como usted lo refirió antes del inicio de la sesión, un nombramiento en una plaza vacante para lo cual debe presentarse una terna, ese es un asunto que no está incorporado en la agenda y se propone sin embargo una prórroga que no fue discutida anteriormente ante un nombramiento que corresponde al Consejo Universitario hacer.

Entonces, lo que quisiera plantear es que, el acuerdo que tomamos la sesión anterior sea incorporado no ahora porque no tenemos una terna a nuestra disposición, pero sí en la próxima sesión del próximo jueves.

RODRIGO ARIAS: Eso lo veremos ahora, estamos con la aprobación de la agenda don Vernor.

VERNOR MUÑOZ: Entonces, creo que la incorporación de este recargo no procede ser visto en esta agenda, me parece que no es lo que acordamos y la sugerencia sería que, para la próxima sesión, podamos ver este nombramiento interino tal y como acordamos la sesión anterior. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo les comenté antes como usted hizo referencia, al inicio de la sesión, que estábamos solicitando la prórroga del recargo de funciones, que doña Heidy no establece un plazo ahí, yo les planteaba que fuera por un mes mientras se puede hacer el proceso de atracción, para traer la propuesta de nombramiento interino.

En estos momentos la Editorial no puede quedar sin un director a cargo, y ese es el punto que estaríamos incorporando ahora para ver la solicitud de la vicerrectora Ejecutiva de prorrogar el recargo de funciones que ha tenido don Daniel hasta el momento.

Eso es todo, creo que cuando veamos el punto en la agenda, podemos discutirlo más ampliamente para que se tome la mejor decisión de la universidad como corresponde siempre.

Ahora en lo que estamos es en la etapa de aprobación de la agenda, pero tomamos nota de su observación.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas y en especial a la comunidad universitaria que nos escucha. Yo comprendo la preocupación de don Vernor, porque me leí el acta y precisamente cuando don Vernor hizo la observación hace ocho días sobre ese acuerdo, yo no tenía conocimiento, entonces, yo procedí a solicitarle a Ana Myriam el acuerdo correspondiente al cual se había referido don Vernor, porque no tenía conocimiento si existía o no existía.

Ella efectivamente me manda el acuerdo y me dice que sí existe ese acuerdo, fue remitido a usted, don Álvaro García, doña Heidy Rosales, doña Maricruz Corrales, doña Rosibel Víquez, todos en el cargo que actualmente tienen, pero me llamó la atención que en los considerandos, esto es importante, traté de rescatar lo positivo de este acuerdo que fue aprobado en la sesión 2727-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 4 de abril del 2019, yo en ese momento no era miembro del CU, pero en los considerandos dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Se hace necesario reforzar los mecanismos democráticos de participación en las oportunidades laborales, específicamente en las posibilidades de ascenso.
2. Es preciso fortalecer la transparencia en la selección del personal idóneo cuyo nombramiento esté a cargo del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Toda vez que corresponda al Consejo Universitario realizar un nombramiento interino en una plaza vacante, se hará con base en una terna con los atestados

de las personas elegibles, de la cual el Consejo Universitario nombrará a la persona idónea.”

Este acuerdo me parece muy positivo porque el sentir que pude concluir de esto, es el hecho de que se quiere una mayor participación.

Puedo entender que quizás, con lo que se mencionó hoy hace ocho días, la señora vicerrectora por diferentes razones, pudo no conformar la terna o realizar los trámites correspondientes, pero sí me parece importante que cuando lleguemos a ese punto, en lo que usted propuso al inicio, yo no tendría ningún inconveniente, si establecemos como uno de los considerandos, este acuerdo del Consejo Universitario, porque me parece que es necesario también que la comunidad universitaria comprenda el por qué se hace este tipo de nombramientos.

Yo tengo otras inquietudes, pero después cuando lleguemos al punto si fuera así, las quiero expresar, pero sí me llamó la atención que, dada esta situación, y que la plaza está vacante, cuando vi la solicitud de recargo a don Daniel Villalobos, no se hiciera con base en este acuerdo en particular y en eso quiero ser consistente con y atender de alguna manera como miembro del Consejo Universitario, un acuerdo que está vigente de parte de este órgano colegiado. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo entiendo lo que dice doña Marlene y creo que ese acuerdo en algún momento tendremos que discutirlo en una sesión del Consejo, pero también debemos de tomar en cuenta que en este momento en particular y ya con la mayoría de los actuales miembros del Consejo Universitario, no los que se incorporaron nuevos, hemos procedido en tres jefaturas a tener recargo de funciones, entonces, no veo por qué en este caso no y en las anteriores no se alegó lo de la necesidad de una terna para un nombramiento interino, sino que se ha procedido porque está perfectamente establecido en nuestro Estatuto, la posibilidad del recargo de funciones.

Entonces, un acuerdo no puede estar por encima del Estatuto de Personal. El acuerdo no anula la posibilidad de ejecutar lo que indica el Estatuto de Personal en materia de recargo de funciones, que es lo que estamos pidiendo ahora y que se ha hecho con tres jefaturas en la actualidad, ahí también tenemos que hablar de la consistencia en los diferentes acuerdos del Consejo Universitario al respecto.

Me preocupa que estamos entrando a una discusión por el fondo y estamos en la aprobación de la agenda en este momento. Entremos a resolver la agenda y vemos el contenido para la sesión del día de hoy.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días. Pienso que avancemos en la agenda y cuando veamos lo de don Daniel lo vemos ahí. En mi caso concreto nada más anticipo una opinión, pienso que en el caso del director de la Editorial tenemos que empezar a discutir qué tipo de cargo es, si es administrativo o académico. Eso es lo más importante y sobre eso todo lo demás, porque esa es la definición más

clave del asunto, es un personaje muy importante dentro de la estructura universitaria, la Editorial proyecta la imagen pública de la universidad, no es cualquier funcionario, ni es un funcionario meramente administrativo.

Pienso que esa es la discusión de fondo que tenemos que dar y sobre eso nombrar a quién sea, pero esa es la discusión principal, que si hay que prorrogar porque no vamos a resolver esto hoy, prorroguemos nada más para efectos prácticos, eso lo vamos a resolver de todas maneras en un mes o dos meses, pero lo vamos a resolver, ya sea por nombramiento sin terna o con terna, porque dependerá de eso también, de la definición que hagamos y es el Consejo Universitario el que nombra, no es ningún otro órgano.

RODRIGO ARIAS: Coincido totalmente con sus palabras don Vladimir. Entonces, procedemos a aprobar la agenda que se presentó con las incorporaciones mencionadas. Solicitaría indicarlo en el chat. Queda aprobada la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

#### **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

#### **II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2866, 2867 y 2868-2021**

#### **III. CORRESPONDENCIA**

##### **Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-538-2021**

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a Modificación Presupuestaria No. 10-2021. CU.CPP-2021-007
2. Oficio VE-393-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos. REF. CU-544-2021.
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPA-2021-004
4. Oficio ORH.2021.0532 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a duda razonada sobre acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), en relación con el proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-458-2021
5. Oficio VA 089-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a propuesta de Política Ambiental Institucional. REF. CU-460-2021

6. Oficio ORH.2021.0536 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de instrucción sobre el nombramiento de jefatura de la Oficina Jurídica. REF. CU-466-2021
7. Oficio CR-2021-1167 del Consejo de Rectoría, referente al oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutivo, en relación con las acciones para atender hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. REF. CU-475-2021
8. Oficio OR-Grad 018-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a la lista de graduandos de la I y II Promoción del 2021. REF. CU-476-2021
9. Oficio DF 350-2021 de la Dirección Financiera, referente a información enviada a Contabilidad Nacional, referente al avance de implementación de las NICSP en la UNED. REF. CU-479-2021
10. Oficio TEUNED-031-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a resultados de las votaciones del 21 de julio de 2021, para la elección de doce representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). REF. CU-480-2021
11. Oficio AJCU-2021-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización del estado de los proyectos de ley consultados a la Universidad por la Asamblea Legislativa. REF. CU-487-2021
12. Oficio V-INVES/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a documentos relacionados con la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica. REF. CU-489-2021
13. Oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c), referente a las implicaciones técnicas que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones. REF. CU-497-2021
14. Oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil. REF. CU-500-2021
15. Oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a respuesta de acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) , en relación con el Fondo Solidario. REF. CU-501-2021

16. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
17. Oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0547 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), referente a inclusión en propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-497-2021
18. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021
19. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2021-004
20. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario, asignados a esa Comisión. CU.CAJ-2021-005
21. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de traslado de acuerdos del Consejo Universitario a otras comisiones. CU.CAJ-2021- 006
22. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2021-006
23. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2021-009
24. Acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud para dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), sobre la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”. CU.CPP-2021-006

25. Oficios O.J.2021-350 de la Oficina Jurídica y AJCU-2021-067 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a implicaciones de lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020, enviado por JUPEMA. REF. CU-507 y 527-2021
26. Oficio 687-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a inconformidad del Consejo de Escuela, sobre proceso de comunicación del estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB). REF. CU-517-2021
27. Oficio CR-2021-1205 del Consejo de Rectoría, referente al envío del oficio ORH.USP-2021-3309 Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil. REF. CU-521-2021
28. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
29. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, correo del 5 de agosto del 2021 de la señora Grettel Schonwandt Alvarado, referente a solicitud de retiro de postulación a la vacante de miembros profesional-administrativo del COBI. REF. CU-884-2020 y 525-2021
30. Oficio VP-089-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de documento “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial” elaborado por el CPPI. REF. CU-528-2021
31. Oficio SCU-2021-184 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”. REF. CU-510-2021
32. Oficio SCU-2021-185 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación de los ARTÍCULOS 8, 18, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES RÉGIMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS”. REF. CU-511-2021

33. Oficio SCU-2021-186 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”. REF. CU-512-2021
34. Oficio SCU-2021-187 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “Modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”. REF. CU-513-2021
35. Oficio SCU-2021-201 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones sobre propuesta de “MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”. REF. CU-532-2021
36. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021
37. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021

**IV. VISITA DE LA SEÑORA JENIPHER GRANADOS GAMBOA Y ROCÍO ARCE DURÁN, DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (CPPI), CON EL FIN DE EXPONER EL ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES DE LA UNED. REF. CU-384-2021 y REF.CU-545-2021 (11:00 a.m.)**

**V. NOMBRAMIENTO PENDIENTE DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CARRERA PROFESIONAL**

1. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correos electrónicos del señor Warner Ruiz y Carolina Retana, en los que retiran su postulación. REF. CU-760, 788, 798-2020 y 473-2021

**VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

## 1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- j. Solicitud al COBI para que presente propuesta de modificación del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para incluir un artículo referente al caso de excepción para el personal de la Auditoría Interna. CU.CAJ-2021-010

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036

## **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada "Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020". CU.CPDOyA-2020-051
- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057

## **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Acuerdo de la sesión 2816-2021 anulada, referente a la devolución de los siguientes dictámenes, para ser retomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:
  - o Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002

- Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
  - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
  - Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF. CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020
- b. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
  - c. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022

\*\*\*

## II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2866, 2867 y 2868-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento de tres actas, primero tenemos el acta No. 2866-2021 del día 29 de julio de este año. ¿Alguna observación de fondo con dicha acta? No hay, entonces, solicitaría indicar que se aprueba el acta correspondiente.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2866-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

Pasamos a conocer el acta No. 2867-2021. Esta para conocimiento de la comunidad universitaria fue una sesión extraordinaria que hicimos que no se transmitió porque era para analizar temas que caen dentro de la confidencialidad de las sesiones del Consejo, sobre todo era para conocer diferentes recursos de apelación que se habían acumulado a lo largo del año y que el Consejo Universitario tenía que resolver.

Yo tengo una observación en relación con esta acta en la cual yo participé abriendo la sesión y conociendo el primer punto, ese venía de otras dependencias de la institución en las que yo no estaba involucrado, pero luego entramos a conocer los diferentes recursos, que son recursos contra acciones de la administración del Consejo de Rectoría particularmente.

En todas esas, debido a que yo ya tenía una posición asumida desde la Rectoría, en muchos casos como órgano decisor en los diferentes procesos administrativos y en el Consejo de Rectoría también al conocer los recursos de revocatoria que se presentaron, entonces, no participé en la definición de las apelaciones que es lo que el Consejo conoció en esa sesión extraordinaria.

En la transcripción del acta indica que a las 3:05 pm yo me recusé de la sesión y continuó presidiendo doña Marlene Viquez en ese momento, pero la figura correcta no es "recusación", yo lo que hice fue "abstenerme" de participar y la abstención se procedió a votarla como indica nuestro reglamento del Consejo Universitario y se aprobó por todos los demás miembros del Consejo, entonces, para que conste de esa manera en el acta correspondiente.

¿Algún otro tipo de observación a esta acta?

MARLENE VÍQUEZ: Es importante aclarar que yo inicié, pero por una justificación de don Vladimir, pero después él continuó sesionando como presidente.

RODRIGO ARIAS: Ese día presidimos el Consejo tres personas, yo la inicié hasta ese punto, luego estuvo doña Marlene, y cuando se incorpora don Vladimir, continúa él. Es mejor dejarla pendiente y conocerla en la próxima si les parece, más practico.

\*\*\*

Queda pendiente de aprobación al acta No. 2867-2021 para la próxima sesión.

\*\*\*

Conocemos la siguiente acta de la sesión 2868-2021 que es la que corresponde a la semana anterior. ¿Alguna observación? No hay, entonces procedemos a aprobar dicha acta.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2868-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

#### 1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a Modificación Presupuestaria No. 10-2021.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 539-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2021 (CU.CPP-2021-007), referente a la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79.

RODRIGO ARIAS: En primer lugar, tenemos un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en relación con la Modificación Presupuestaria No. 10-2021.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Este acuerdo dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 539-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2021.

#### CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad (REF. CU-537-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, para el respectivo trámite y análisis.

2. Con el oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 (REF. CU-537-2021), se adjuntan los siguientes documentos:

- Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 10-2021 (Rebajar Egresos - Aumentar Egresos).
- Resumen de Recursos por Actividad Presupuestaria.
- La Justificación de Rebajar y Aumentar Egresos en el Programa 3 Vida Estudiantil (9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) y el Programa 5 Extensión (5-14-16 OCIR Región Huetar Norte, 5-11-35 OCIR Región Brunca, ambas ubicadas en la partida 9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) con el objetivo de incrementar los recursos del Fondo Solidario, así como para el desarrollo de los proyectos de la OCIR de la Región Huetar Norte y la OCIR de la Región Brunca.
- El oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados G, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

3. En el oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-537-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, se indica:

“En atención a la nota OPRE-392-2021, se analizó la modificación presupuestaria 010-2021, por un monto de ¢30.580.210,79 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis se concluye que esta no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

4. En el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2021/ Monto: ¢30.580.210,79”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-121-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 010-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 3 Vida estudiantil y 5 Extensión.

2. En el caso del programa 3 los movimientos se realizan en la actividad presupuestaria Fondo Solidario Estudiantil y en el programa 5, los ajustes se dan en los presupuestos de proyectos de regionalización del Fondo del Sistema, específicamente de las regiones Brunca y Huetar Norte.

3. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y cuentas especiales.

4. En la figura 1, se observan los movimientos presupuestarios a la modificación 010-2021; en el aumentar y rebajar de los programas de Vida Estudiantil y Extensión. (...)

5. En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria, de acuerdo con los aumentos y rebajos generados en esta modificación. (...)

En el gráfico anterior, se observa que el 88% de los recursos redistribuidos corresponden al uso del presupuesto ubicado en la subpartida sumas sin asignación presupuestaria para aumentar las diversas partidas mencionadas previamente, tanto en el Fondo Solidario Estudiantil como en los proyectos de regionalización de las regiones Brunca y Huetar Norte. / Cabe destacar que en el caso de la partida transferencias corrientes el 97,8% del presupuesto se destina a la atención de las necesidades económicas urgentes de los estudiantes, quienes solicitaron apoyo con los recursos del Fondo Solidario Estudiantil, al amparo del Reglamento respectivo. Estas transferencias monetarias mensuales contribuyen al pago del servicio de Internet de los estudiantes becados y afectados por la emergencia pandémica COVID-19, con el fin de que cumplan con las actividades académicas virtuales. Con estos recursos se completa lo solicitado por la Oficina de Atención Socioeconómica, mediante oficio DAESOAS-2021-066, del 16 de marzo de 2021; aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 2151-2021, art. II, inciso 29, del 22 de marzo del 2021.

5. La modificación presupuestaria No. 010-2021, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 010-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-537-2021).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con esta modificación o este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto? Es una modificación presupuestaria relativamente sencilla, incorpora al presupuesto activo dos sumas que estaban en sumas con destino específico, pero sin asignación que es la partida 9, que eran las que corresponden al Fondo Solidario Estudiantil, ₡11 millones y resto y en la parte de Extensión 2 componentes vinculados con los órganos de coordinación interuniversitaria regional, que es una actividad financiada desde CONARE en la cual teníamos ₡10 millones y resto. Esto se está asignando entonces a las partidas activas del presupuesto que corresponden, que es el Fondo Solidario Estudiantil y al OCIR, que son esos órganos de coordinación interuniversitaria regional para los proyectos que se definieron en cada una de las diferentes regiones.

Ese es el resumen de la modificación, ¿no sé si hubiera alguna observación adicional? Si no hay, entonces, les solicito que aprobemos el dictamen de la comisión. Queda aprobado por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 539-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2021 (CU.CPP-2021-007), referente a la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79.**
- 2. El oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad (REF. CU-537-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 10-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, para el respectivo trámite y análisis.**
- 3. Con el oficio R-0842-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 (REF. CU-537-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
  - Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 10-2021 (Rebajar Egresos - Aumentar Egresos).
  - Resumen de Recursos por Actividad Presupuestaria.
  - La Justificación de Rebajar y Aumentar Egresos en el Programa 3 Vida Estudiantil (9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) y el Programa 5 Extensión (5-14-16 OCIR Región Huetar Norte, 5-11-35 OCIR Región Brunca, ambas ubicadas en la partida 9-02-02 Sumas destino específico sin asignación) con el objetivo de incrementar los recursos del Fondo Solidario, así como para el desarrollo de los proyectos de la OCIR de la Región Huetar Norte y la OCIR de la Región Brunca.
  - El oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados G, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
- 4. En el oficio CPPI-121-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-537-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, se indica:**

“En atención a la nota OPRE-392-2021, se analizó la modificación presupuestaria 010-2021, por un monto de ₡30.580.210,79 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis se concluye que esta no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

**5. En el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2021/ Monto: ₡30.580.210,79”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-121-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 010-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 3 Vida estudiantil y 5 Extensión.

2. En el caso del programa 3 los movimientos se realizan en la actividad presupuestaria Fondo Solidario Estudiantil y en el programa 5, los ajustes se dan en los presupuestos de proyectos de regionalización del Fondo del Sistema, específicamente de las regiones Brunca y Huetar Norte.

3. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y cuentas especiales.

4. En la figura 1, se observan los movimientos presupuestarios a la modificación 010-2021; en el aumentar y rebajar de los programas de Vida Estudiantil y Extensión. (...)

5. En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria, de acuerdo con los aumentos y rebajos generados en esta modificación. (...)

En el gráfico anterior, se observa que el 88% de los recursos redistribuidos corresponden al uso del presupuesto ubicado en la subpartida sumas sin asignación presupuestaria para aumentar las diversas partidas mencionadas previamente, tanto en el Fondo Solidario Estudiantil como en los proyectos de regionalización de las regiones Brunca y Huetar Norte. / Cabe destacar que en el caso de la partida transferencias corrientes el 97,8% del presupuesto se destina a la atención de las necesidades económicas urgentes de los estudiantes, quienes solicitaron apoyo con los recursos del Fondo Solidario Estudiantil, al amparo del Reglamento respectivo. Estas transferencias monetarias mensuales contribuyen al pago del servicio de Internet de los estudiantes becados y afectados por la emergencia pandémica COVID-19, con el fin de que cumplan con las actividades académicas virtuales. Con estos recursos se completa lo solicitado por la Oficina de Atención Socioeconómica, mediante oficio DAESOAS-2021-066, del 16 de marzo de 2021; aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 2151-2021, art. II, inciso 29, del 22 de marzo del 2021.

6. **La modificación presupuestaria No. 010-2021 no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2021.**

**SE ACUERDA**

**Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 010-2021, por un monto de ₡30.580.210,79, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-537-2021).**

**ACUERDO FIRME**

2. **Oficio VE-393-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos.**

Se conoce el oficio VE-393-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-544-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se prorrogue el recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa.

RODRIGO ARIAS: Esta nota indica lo siguiente:

“Estimados señores y señoras:

Considerando el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria 2162-2021, Artículo I, celebrada el 14 de mayo del 2021, en donde se acuerda:

“Aprobar el recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa, por el período comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto del 2021”.

Esta Vicerrectoría solicita de la manera más respetuosa, se realice la prórroga del recargo de funciones de la Dirección Editorial al señor Daniel Villalobos Gamboa cédula 1-543-0175, lo anterior debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

Dicho recargo debe regir a partir del 16 de agosto 2021.”

Este es el punto que tenemos en discusión en este momento, si alguien quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir lo siguiente. Con la nota de doña Heidy que usted acaba de leer se adjunta el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) de fecha 14 de mayo 2021, referencia CR-2021-722, y es cuando el CONRE aprueba el recargo de funciones a don Daniel del 16 de mayo al 15 de agosto del 2021.

Cuando yo leí ese acuerdo del CONRE debo decirle que reaccioné un poco motivada por el primer considerando de este acuerdo que dice:

“1. La negativa del Consejo Universitario de atender la solicitud planteada por la Vicerrectoría Ejecutiva, para prorrogar el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa como director de la Editorial a partir del 16 de mayo del 2021.”

En esto quiero ser solidaria con el Consejo Universitario. En realidad, el Consejo Universitario nunca se negó a analizar el nombramiento de don Daniel Villalobos, es más, hicimos varias votaciones y el problema estuvo en que no se obtuvo los seis votos que se requerían para que a don Daniel se le nombrara por ese periodo que estaba solicitando doña Heidy Rosales, en su condición de vicerrectora Ejecutiva, por el nombramiento interino.

Al no tener los seis votos y a usted le consta que hicimos varias votaciones, no se pudo hacer el nombramiento, pero el Consejo Universitario como órgano colegiado, nunca tuvo la negativa de atender eso.

Quería hacer esa aclaración porque esa afirmación me parece que es dura para el Consejo Universitario, porque como órgano colegiado sí atendimos la solicitud, solo que como todo órgano colegiado tiene un proceso democrático de votación y a veces no se alcanza lo que establece el Estatuto Orgánico para poder ser nombrado y ni modo.

En ese sentido, voy a estar de acuerdo en la prórroga que usted propone que sea por un mes, pero sí quisiera plantear algunos aspectos. En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que expresó don Vladimir de la Cruz, porque esta ha sido una preocupación no solo de don Vladimir, sino tanto suya como de esta servidora señor rector, de que era necesario estudiar la naturaleza del puesto de la Editorial y eso viene desde hace rato, incluso yo había planteado una propuesta al respecto que todavía el CPPI no la ha respondido, pero a usted le consta que yo presenté en su momento para que se considerara la Dirección Editorial como una dirección académica, porque consideraba que desde todo punto de vista así tenía que ser.

Entonces, eso quiero aclararlo para que los miembros nuevos lo tengan presente.

La gran preocupación que me generó cuando analicé esto con la mayor transparencia para todos, es el hecho de que todo órgano colegiado tiene un proceso de discusión y se hacen votaciones y como proceso democrático, es normal que a veces se alcance la mayoría calificada que se requiere y a veces no, pero el hecho que no se alcance la mayoría calificada no significa que nosotros, el Consejo como órgano se haya negado a atender una solicitud, en este caso de la señora vicerrectora Ejecutiva. Eso en primera instancia.

El otro aspecto que quería mencionar señor rector, por eso dije desde un momento que yo iba a estar de acuerdo con el recargo, es que es cierto lo que usted mencionó, en un momento dado, no sé si dentro de la sesión o antes de la sesión, creo que fue después de la sesión cuando intervino don Vernor, de que ese acuerdo que se había aprobado para nombrar una terna, no se hizo en todos los casos, efectivamente usted tiene razón, debió haberse hecho en el caso cuando doña Guisella Vargas se jubiló en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y la plaza quedó vacante y lo que correspondía era precisamente aplicar ese acuerdo que mencionó don Vernor Muñoz.

Yo desconocía, por eso quiero aclarar, que existiera ese acuerdo, pero si lo hubiera conocido antes, lo hubiera solicitado de inmediato que, dado que doña Guisella se estaba jubilando y la plaza quedaba vacante, correspondía que se presentara una terna en los términos que se hizo.

En los otros casos, no recuerdo cuál otro quedó vacante, nada más recuerdo el nombramiento de doña Ana Cristina Umaña, que fue el Consejo de Rectoría el que tomó la decisión inicialmente de hacerle el recargo y después llegó al Consejo Universitario la solicitud de la continuación del recargo.

En ese momento, el Consejo Universitario estuvo de acuerdo en una primera etapa y después en una segunda etapa no estuvo de acuerdo, para poder lograr sacar adelante lo de las "Políticas de Fortalecimiento del SEP".

Me parece que ahí también correspondía, si ya quedaba vacante la plaza del SEP, correspondía aplicar este acuerdo que mencionó don Vernor Muñoz la semana pasada, pero vuelvo a enfatizar, esta servidora no lo conocía y hago la aclaración porque es bueno que los mismos del Consejo como la comunidad universitaria se dé cuenta de que no es que para algunas personas actuamos de alguna manera y para otros no. En el caso de Marlene Víquez siempre trato de ser coherente con lo que el Consejo Universitario aprueba y soy muy respetuosa de los acuerdos del CU.

Sí quería presentar las siguientes dudas que tengo señor rector y compañeros y compañeras del Consejo Universitario, y quisiera que me pusieran atención porque le he dado mucha meditación a este asunto.

Quisiera saber, quisiera que alguien me explique, o que la Oficina Jurídica en conjunto con la asesora jurídica del CU de manera conjunta definan si el recargo de funciones es un nombramiento o no. Ese es un punto esencial que tenemos que clarificar, si el recargo de funciones es un nombramiento.

Coincidimos todos que en el artículo 49 del Estatuto de Personal, se define la figura del recargo y la subrogación y déjeme decirles que me he sentado a estudiar ambas figuras y casi coincido con usted don Rodrigo de que la subrogación, inclusive podría ser como usted lo menciona, de carácter inmediato de acuerdo con lo que establece la Ley General de Administración Pública y más

adelante lo analizaremos, pero en este caso, para don Gustavo, para don Eduardo que han sido jefes de la Oficina de Recursos Humanos de la universidad, esto se llama "fácil", pero en mi caso que soy educadora no es tan simple, pero sí quiero que se concrete porque el Art. 49 no es muy específico en relación con que el recargo de funciones es un nombramiento o no es un nombramiento, porque al final la persona está en un puesto que tiene propiedad y lo que se le está haciendo es un recargo de funciones, y de acuerdo con el Art. 49 del Estatuto de Personal, después de un mes de estar en ese recargo, tiene derecho a ganar el porcentaje correspondiente que se le asigna a una jefatura, si es el caso de jefatura que es un 30% adicional del salario base en la categoría que está, o de un 40% si es una dirección. Entonces, hay recursos públicos de por medio. En ese sentido es que me interesa que se clarifique.

Cuando yo analicé el oficio OJ-2017-183 emitido en ese entonces por don Celín Arce, ante un recurso que interpuso la jefatura de Recursos Humanos en este caso doña Rosa Vindas, frente a un acuerdo que había tomado el Consejo Universitario precisamente por los recargos en funciones, dado que el Consejo le delega al CONRE, modifica un artículo 1 de un acuerdo tomado en el 2010 y le extiende esa delegación que hizo por 90 días al Consejo de Rectoría.

En ese dictamen don Celín en una parte indica:

"Así planteadas las cosas, es evidente que ese Consejo está delegando en el CONRE el nombramiento de directores, jefes, vicerrectores, vía recargo de funciones o de la subrogación hasta por el término de 90 días, originalmente por 30 días."

Y en el apartado de conclusiones y recomendaciones indica:

"Conclusiones y recomendaciones. 1) Ese Consejo delegó parte de su competencia de nombrar jefes, directores y vicerrectores en el CONRE por el término original de 30 días naturales. 2) Mediante el acuerdo adoptado en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 3) del 30 de marzo del 2017, amplió el término a 90 días naturales".

Quiero aclarar, porque en esto soy transparente, que en ambas sesiones yo estuve presente y fui participe de que se aprobara la delegación por 30 días y fui participe que se delegara por 90 días. En eso quiero ser transparente.

Dice en conclusiones:

"3) El acuerdo anterior es omiso en cuanto a dar a conocer las razones, fundamentos (motivación) para ampliar tal término. 4) Queda a discreción de ese Consejo, definir si conserva tal ampliación del término y de las razones que lo justifica. 5) En caso de que este Consejo decida conservar la delegación, recomendamos que se adicione al acuerdo con el siguiente punto: 1. Autorizar al Consejo de Rectoría CONRE para que realice los recargos de funciones y subrogaciones hasta por 90 días naturales en los

puestos de jefaturas, direcciones y vicerreorías, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto. El requisito de la idoneidad es ineludible y es de rango constitucional. En caso de que no se cumpla ese Consejo sería corresponsable en los alcances del Art. 91 de la Ley General de Administración Pública.”

La gran preocupación que yo tengo con esto señor rector, señores y señoras miembros del Consejo Universitario, es si ese acuerdo del Consejo Universitario que tomó en esa sesión 2584-2017 ¿es legal o no es legal?

En esto quiero ser muy clara, porque anoche pasé trabajando y dije -hay algo que no me calza acá-, y me fui a estudiar la Ley General de Administración Pública y aparece en el Art. 90 cuáles son las limitaciones de esa delegación.

Entonces, de ahí me surgió la preocupación de que si el recargo es un nombramiento, y si tengo claro ese punto, el Consejo Universitario en esa sesión hizo una delegación que no es posible y buscando en los dictámenes de la Procuraduría General de la República, encontré uno que es el dictamen C 357 del 7 de setiembre del 2020 de la Procuraduría, es muy reciente, tiene menos de un año y es un dictamen donde se le consulta si ahí se puede hacer alguna delegación por parte del Consejo Municipal, o sea, de un órgano colegiado, para poder delegar esa función.

Precisamente ese dictamen de la Procuraduría se fundamenta en el artículo 90 de la Ley General de Administración Pública, e indica que:

“Los órganos colegiados están imposibilitados para delegar, sean estas esenciales o no, aun cuando se trate de competencias administrativas o de menos rango y únicamente pueden delegar la instrucción en el secretario (artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública)”

Entonces, desde este punto de vista considero que lo que procede es solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario que, en conjunto con la jefatura de la Oficina Jurídica, brinden un dictamen de la pertinencia del acuerdo del CU del año 2017 sobre la delegación que hizo el Consejo Universitario al CONRE en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 3) del 30 de marzo del 2017.

Lo hago porque me parece que es importante que nosotros tengamos claro que ahora con la Ley General de Control Interno, esto puede generarnos responsabilidades y en ese sentido quisiera sentirme más tranquila que si ellos la analizan y valoran eso, nos hagan ver en qué sentido es legal o no es legal.

En síntesis, mi consulta va en dos sentidos, uno es que se le consulte a la Oficina Jurídica de la UNED en conjunto con la asesoría jurídica del CU si ese acuerdo que tomó el Consejo Universitario es legal de hacer ese tipo de delegaciones.

El otro es, si ¿el recargo es un nombramiento? Si es un nombramiento, entonces

para que se especifique, porque más adelante en la correspondencia como vamos a ver, me preocupa el caso de la misma Oficina Jurídica en algún aspecto cuando se está haciendo por recargo la acción de personal y no como nombramiento interino. Me parece que ahí hay una afectación.

Pero en todo caso, soy muy respetuosa del Consejo Universitario y quiero manifestar que me parece que lo que procede señor rector es lo que usted está proponiendo, de que se haga el nombramiento por el plazo de un mes, pero que se indique que al cabo de este mes, considero que no procede un proceso de atracción, sino lo que nosotros como Consejo lo que estamos solicitando es que se presente una terna para que se pueda presentar aquí al Consejo Universitario y se toma la decisión.

Agradecería que se valore esta situación porque de lo contrario, me parece que eventualmente podríamos ser acusados por delegar competencias propias del Consejo Universitario. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente que solicitemos una revisión de ese acuerdo que usted mencionó del Consejo Universitario, yo he manifestado mis dudas desde que volví a la UNED sobre la legalidad de ese acuerdo y me parece muy importante que lo clarifiquemos ahora, porque no puede ir un acuerdo más allá de lo que establecen las normas y creo que ahí es importante ver cuál es la norma en la que se fundamenta para ver la legalidad o no de ese acuerdo del CU, pero lo incorporaremos dentro de las solicitudes derivadas de este punto, para que se analice la legalidad de ese acuerdo que se tomó posterior a una apelación que hubo sobre uno que había anterior.

En el primero, el de los 30 días yo era rector y lo había solicitado para atender situaciones de urgencia, pero luego cuando se presentó esa apelación, yo ya no estaba como rector y es cuando se toma el acuerdo basado en el dictamen que usted mencionó.

VERNOR MUÑOZ: En primer lugar, creo que doña Marlene tiene razón, me parece que la autorización de recargos no es delegable, me parece que es una competencia indelegable de acuerdo con el Estatuto Orgánico y por lo tanto corresponde al Consejo Universitario hacerla. Me parece que es sano que la asesoría jurídica se manifieste al respecto, no tengo ningún problema con ello.

Quisiera referirme al tema del recargo, y lo que quiero recordar es que el recargo es un procedimiento absolutamente excepcional, no reviste de un carácter permanente, incluso la persona a la cual recae el recargo no debe abandonar sus funciones, es decir, en este caso estaríamos ante la necesidad de que el funcionario o funcionaria continúa desarrollando su labor en su puesto en propiedad y además como recargo una serie de actividades adicionales. Esto deja claro cuan excepcional es esta figura.

Creo que definitivamente se trata de un nombramiento, no es un nombramiento en un cargo, sino que es un nombramiento en funciones, que es diferente, pero sí es un nombramiento de acuerdo con la definición del diccionario de la Real Academia, el nombramiento puede operar en un cargo, en un empleo o en cualquier otra cosa, entonces, se nombra en una función.

Entonces, creo que siendo un nombramiento debería hacerse con todas las formalidades que están contempladas para este caso de un nombramiento.

Lo otro que quiero decir, es que me parece que el recargo no debe hacerse, no estoy de acuerdo con eso, creo que lo que procede aquí es un nombramiento interino porque tenemos una plaza vacante y ese nombramiento interino debe hacerse a partir de una terna que nosotros conozcamos y que tengamos la posibilidad de discutir sobre los perfiles que nos presenta la administración para llenar esta plaza vacante.

Esto lo digo porque de proceder con un recargo y considerando que la realización de los concursos puede extenderse muchísimo, tal vez para las colegas y los colegas nuevos, quiero decirles que desde que yo entré al Consejo Universitario se está en proceso de formular los concursos, tiene más de 3 años.

Entonces, creo que la mejor manera de garantizar el servicio público es mediante un concurso interno de una selección de una persona interina, en este caso ante una plaza vacante, es lo que corresponde. La administración tuvo una semana para conformar esa terna, creo que perfectamente podemos traer a discusión ese nombramiento el próximo jueves y ya podríamos tener un nombramiento interino sin las premuras de tener que recargar a una persona dos funciones complejas.

Mi sugerencia es que no procedamos a hacer este recargo y que de hoy en ocho conozcamos la terna y nombremos interinamente a la persona hasta tanto no se realice el concurso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: El interinazgo es para sustituir a alguien y se realiza por el plazo en que dura ese vacío por decirlo así, el recargo es nada más una carga adicional, para decirlo de esa manera, en una función específica y no requeriría tener la condición de interinazgo, se recarga la función y se asigna en un puesto que no es interino, es nada más por el plazo en que se hace la recarga. Me parece que es así como deberíamos entenderlo de manera más fácil.

Si estamos a punto de tomar una decisión de nombrar un director de la editorial tomémonos el tiempo un mes, dos meses, cuánto tiempo vamos a durar en eso, vamos a hacerlo flexible a dos meses, si lo resolvemos antes magnífico. Se hace el recargo y hacemos un nombramiento, eso no afecta a nadie, ni siquiera en beneficios económicos.

Hay que entender que el recargo no es una interinidad en un puesto, eso es muy importante desde el punto de vista laboral.

Los nombramientos, que son del Consejo Universitario, no se pueden delegar, son funciones indelegables y lo que se haya delegado es nulo de todo derecho, la asesoría jurídica tiene que orientarse en esa dirección, porque nunca se debieron haber delegado funciones y entonces, lo que nos corresponde es rectificar en ese sentido, anular el acuerdo correspondiente y asumir los nombramientos que tengamos que asumir ahora sin buscar responsabilidades.

CÉSAR ALVARADO: Realizar una observación, según lo que entiendo de la intervención, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario data del 2010, me que muchos de los aquí presentes no estuvimos, entonces, me parece extraño y preocupante que el Consejo haya tomado una decisión como estas por una simple razón, me voy a declarar ignorante, pero según lo que yo interpreto de la Ley General de Administración Pública en el artículo 90, que indica la delegación de funciones, se indica que un órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, comprendo el término en el que se pudo haber tomado el acuerdo, que es por buena fe y dentro de lo que cabe por la situación que vivió el Consejo Universitario durante el año pasado, no se puso peor porque la administración pudo tomar decisiones como estás.

De mi parte, considero que es bastante pertinente que la asesoría legal analice el acuerdo.

Es importante que estos nombramientos se realicen, respetando, lo que lo que ha indicado en el Consejo Universitario antes, pero más que todo por una razón, el Consejo en muchas se ha acogido a que debemos darles la estabilidad laboral a los funcionarios y en este momento estamos en un punto intermedio.

Me parece que el Consejo Universitario debe enviar a consulta de la asesora legal, pero también tenemos que darle prioridad a este otro punto que es la definición de la naturaleza de los puestos, porque en realidad no solo es este puesto el que está en discusión.

GUSTAVO AMADOR: Desde que llegamos al Consejo Universitario hace ya tres años y medio, esto ha sido un tema de discusión permanente. Particularmente, me he pronunciado de que lo que es importante son los procesos concursales, hay una inestabilidad tremenda y no solo en las jefaturas, sino que cada puesto trae una cadena de gente.

Lo reitero, que se hagan los procesos concursales definitivos, eso creo es lo que urge una vez más. El nombramiento interino, procede, porque un interino no puede sustituir a otro interino.

En ese sentido, estoy de acuerdo en proceder con una solicitud que hace la administración de hacerle el recargo de funciones, apelando a que ese proceso concursal, ojalá se dé lo antes posible.

MARLENE VÍQUEZ: Le interprete a don Vladimir, que al final un recargo es un nombramiento y que así se tiene que ver, la duda que me surge es la siguiente, son competencias del Consejo Universitario hacer el tipo de nombramientos de jefaturas y direcciones, como lo establece el Estatuto Orgánico en su artículo 25, el Reglamento del Consejo establece que las votaciones existen solo 3 tipos, la ordinaria, la secreta y la nominal, y la votación secreta se establece precisamente para la los nombramientos exclusivos de jefaturas, direcciones y todos los homólogos, que se hagan con el Estatuto Personal.

Cuando hemos hecho recargos lo hemos realizado por simple votación ordinaria, pero la duda que me surgió es que si eso es una competencia exclusiva del Consejo Universitario y en el Reglamento del Consejo se establece que esos tres tipos de votaciones aún con el recargo debe hacerse votación secreta. No sé si el recargo es un nombramiento, ya que por las palabras de don Vladimir interpreté desde mi punto de vista, que el recargo sí es un nombramiento, ya que al final la persona está ejerciendo funciones adicionales a las que tiene el puesto y con toda la responsabilidad que eso conlleva. Por lo que, la Oficina Jurídica nos aclare si es así el recargo de funciones, debe existir muchas jurisprudencias entre la normativa nacional que nos clarifique esto, si el recargo de funciones es un nombramiento o no. En el caso concreto, del día de hoy, nada más quería consultar si se aplica la votación secreta o no, porque el punto central es que si es un nombramiento con toda la competencia que le establece el Estatuto Orgánico al Consejo Universitario, solo tenemos esos tres tipos de votaciones.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece que estamos de acuerdo en que un interino no sustituye a otro interino. Estamos de acuerdo en que los puestos de jefaturas y direcciones pueden ser dados en interinazgo brevemente, mientras se nombra a la persona en definitivo, en este caso, me parece que resolveríamos el problema de la manera más simple y más fácil, prorrogando nada más al señor Daniel en la función que viene desempeñando por un plazo de un mes y lo votamos nominalmente, considero que ahí no hay secreto, no hay nombramiento, etc., solamente una prórroga en la función que ha venido desempeñando hasta que este Consejo defina definitivamente.

VERNOR MUÑOZ: Los procedimientos no se pueden obviar, aunque resulten tediosos y complicados, no podemos brincarlos. Tenemos que ser muy rigurosos porque estamos expuestos no solo a la responsabilidad personal sino también a la posible nulidad. Entonces, hay que ser muy cuidadoso y guardar todas las formalidades del caso.

Yo creo que doña Marina ha hecho aquí una observación interesante, creo que definitivamente estamos ante un nombramiento porque bueno, es asignar una responsabilidad en un puesto, un empleo o en una función, esto claramente lo dice en las reglas de nuestro idioma. Además, creo que estamos ante un nombramiento porque requiere de un acto fundado en primer lugar, segundo, porque asigna responsabilidades específicas, y tercero, porque crea derechos subjetivos, entonces creo que las formalidades son importantes. Lo otro es

recordar que esta es una plaza vacante, no hay una persona interinamente nombrada.

Tenemos que definir si el nombramiento procede en votación secreta o no, creo que siendo un nombramiento procede en votación secreta, pero en todo caso, presentaría una moción de orden para que se defina si este nombramiento se hace o no por votación secreta y creo que es algo que tenemos que definir antes de proceder. Entonces, bueno, quería sugerir esto respetuosamente.

RODRIGO ARIAS: Creo que es importante contextualizar algunas observaciones que se han hecho, también, tomar en cuenta elementos del funcionamiento propio de la UNED en relación con lo que estamos discutiendo. Estamos discutiendo una solicitud de prórroga de recargo de funciones ampara al artículo 49 del Estatuto de Personal de la UNED, desde ese punto de vista, corresponde plenamente con nuestra normativa. Se indica que el recargo de funciones a los funcionarios se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto, salvo casos excepcionales y estudio técnico que lo justifique. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá superior a ser 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá correr el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario, según corresponda, y a partir de esa norma es que estamos actuando. Con base en esa norma es que se aprobó el acuerdo que doña Marlene mencionó, fundamentado en un oficio de don Celín, en esos momentos, asesor jurídico de la Universidad, en el que validó la posibilidad de que el Consejo de Rectoría hiciera recargos hasta por 3 meses con base en esa norma por situaciones de urgencia que se puedan presentar; cuáles son esas situaciones de emergencia, bueno, que esté sin sesionar el Consejo Universitario por algún motivo, que no haya sesión pronta y que una plaza quede vacante en un momento determinado, entonces, se hace un recargo por un plazo corto y lo hace la administración. Esa norma le había pedido yo siendo rector, pero lo había pedido por 30 días en su oportunidad y así operaba. Luego, viene la apelación a la que doña Marlene se refirió y cuando el Consejo resuelve esa apelación, se define con base en lo que dice la Oficina Jurídica y da tres meses para que el Consejo de Rectoría pueda hacer recargos.

El Consejo Universitario no nombró a don Daniel interinamente cuando venimos a pedir una prórroga de nombramiento, para mí es una negativa del Consejo Universitario al no prorrogar el nombramiento interino de don Daniel, en esa oportunidad que hicimos varias votaciones, pero no podíamos dejar la Editorial sin Jefatura y por eso la administración con base en el acuerdo procedimos con el recargo por 3 meses, ya se vencieron, qué estamos haciendo, lo que se ha acostumbrado, si se pasan los 3 meses y no se ha resuelto la situación como es una jefatura o una dirección se le solicita a prorrogar el recargo al Consejo Universitario.

Queríamos ir abandonando esa práctica de las los nombramientos interinos que desde que llegamos teníamos montones de nombramientos interinos en casi todas las direcciones por la situación de indefinición que había en la Universidad en

relación a cómo se iba a proceder con esos nombramientos, hemos venido clarificando todos esos cuestionamientos que existían de cómo proceder y así se ha ido avanzando.

En un momento determinado planteamos dos cosas, una, revisar la naturaleza de algunos puestos porque si eran administrativos se nombrarían a perpetuidad a la persona que quede, pero si eran de naturaleza académica sería el nombramiento a plazo.

Ese cuestionamiento que hace la administración en 2019 es lo que nos lleva hoy a tener el documento de áreas funcionales que ahora vamos a conocer, para poder tomar un acuerdo que eventualmente replantee la naturaleza algunos puestos, entre ellos la Editorial, que fue uno de los que concretamente nosotros planteamos en esa oportunidad.

A don Daniel se le había nombrado por nombramiento interino, antes de que yo llegara a la Rectoría, así había un montón de puestos en la Universidad, ya tenemos, creo que, como 17 puestos en concurso, ahí vamos entonces a resolver esta situación que no debió de haberse acumulado en la Universidad.

Qué aplica en el caso de don Daniel el día de hoy, lo que dice el reglamento correspondiente, que se hará un concurso interno cuando los nombramientos son por más de 6 meses, entonces no procederá un concurso interno para nombrar a alguien interino.

Cómo se hace el nombramiento, siempre lo hemos hecho por votación ordinaria, porque no corresponde estrictamente a lo que el Reglamento del Consejo Universitario indica para votaciones secretas, lo cual ahora lo hacemos mediante mecanismo virtual. Solo procederá en caso de nombramientos y remociones de vicerrectores, directores y jefes, y los que establece el Estatuto de Personal.

El Estatuto Orgánico establece también para los nombramientos del Consejo Universitario, nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a directores y jefes de unidades académicas por periodos definidos de cuatro años; también, de unidades administrativas para al menos dos terceras partes del total de sus miembros, porque eso había sido modificado por el voto de la Sala Cuarta. La votación que estamos haciendo no es por un período de cuatro años, ni es a perpetuidad, estamos con un recargo de funciones y está regulado estrictamente en ese inciso. A partir de ahí es que siempre ha sido la costumbre de la Universidad cuando se da un recargo de funciones se ha hecho por votación ordinaria, porque no estamos en los términos exactos que dice el artículo 25 del Estatuto Orgánico, y nosotros no podemos ir más allá, interpretando lo que dice el Estatuto Orgánico y por eso es que toda la vida se ha hecho de esa manera.

Estamos conociendo la solicitud que plantea doña Heidi para que procedamos con la prórroga del recargo de funciones don Daniel, desde la Dirección Editorial, que es lo que yo le solicitaría que podamos votar de esa manera, atendiendo también,

la estabilidad que requerimos para dar continuidad a las funciones actuales de esa área de la institución, que la prórroga del recargo de funciones se haga por un mes para en ese tiempo analizar la figura legal de ese tipo de nombramiento y proceder si corresponde, con el proceso de atracción para conformar una terna para el nombramiento interino si ese fuera el camino que va a seguir la Universidad y a donde tendremos que aclarar, algunos de los conceptos que aquí mismo se han mencionado en esta discusión, que doña Rosa también los ha defendido en el sentido de que aquí hay una continuidad de interinazgo, aunque hubo una interrupción por el recargo de funciones. En todo caso, lo que estamos pidiendo desde la administración en la prórroga por 30 días en el recargo de funciones para realizar el proceso que nos permita tener una terna a conocimiento del Consejo Universitario, ojalá que más bien en ese tiempo hayamos definido la naturaleza del puesto y llevar entonces bajo la nueva normativa que tenemos para los puestos de naturaleza académica, un proceso bien rápido ojalá de nombramiento de la persona que corresponda en los términos del artículo 25, inciso ch-1) para el período de cuatro años y dar estabilidad en esos términos a dicho puesto como lo pidió también don Gustavo, con lo cual estoy totalmente de acuerdo.

Concluyo diciéndoles que hasta ahora todo lo que hemos hecho está pegado a la legalidad, en este momento vigente en la Universidad y lo que les estoy solicitando es la prórroga del recargo de funciones en esos términos mencionados anteriormente.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Las cosas que más me preocupan tienen que ver con la calidad y la continuidad de los servicios, esa es nuestra primera obligación, asegurar que se van a dar en las mejores condiciones.

Un recargo de funciones en este momento como salida de prórroga por un mes, la persona sigue ejerciendo sus funciones cotidianas y se les recarga la dirección, por otro lado, no tiene representación en la Asamblea Universitaria Representativa, ni tienen un montón de potestades que sí tendría la jefatura, definitivamente, tiene que ser temporal.

Lo que me preocupa es que tenemos un código libre, una plaza que hay que ocupar, esto tiene que ver con asegurar esa calidad y esa continuidad de los servicios. Hay una serie de obligaciones que se han tenido que asumir por distintas circunstancias y que se puede entender porque la propuesta es de hacerle un recargo de funciones a don Daniel por un mes más, siempre y cuando nuestro compromiso esté centrado en definir el perfil del puesto y llenar esa plaza vacante lo más pronto posible. Definitivamente, con los procedimientos que se deben realizar una terna, para que puedan participar las personas que así lo deseen, pero esto es lo que más nos debe ocupar y a lo que deberíamos darle la prioridad.

Estoy totalmente a favor de hacerle un recargo de funciones a don Daniel, por un mes más en aras de todo lo que don Rodrigo sustentó, la premura, la urgencia ya

que vence este próximo lunes su nombramiento, por lo cual, debemos actuar con rapidez, pero también sugeriría acuerdos que refieran a cuál va a ser la forma de proceder justamente para definir este perfil, hacer el debido concurso y colocar a la persona más idónea en este código que en este momento está vacante.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Debemos proceder a prorrogar el nombramiento que ya tiene don Daniel por el plazo de un mes, no estamos haciendo un nuevo nombramiento, estamos prorrogando uno ya existente, esa es la realidad y así de simple es.

VERNOR MUÑOZ: Lo primero es que no tenemos que angustiarnos si debemos reinterpretar y cambiar los mecanismos a partir de una perspectiva legal que no teníamos antes, eso es totalmente natural.

Lo segundo es que, le agradezco a don Rodrigo que haya leído el texto de la normativa vigente porque definitivamente queda claro que los nombramientos a cargo del Consejo Universitario deben ser por votación secreta y si estamos ante un nombramiento, debe ser así.

MAUREEN ACUÑA: Me parece muy importante proceder con esta prórroga de un mes a don Daniel, porque los procesos en la Editorial no se pueden paralizar, o sea, hay muchas cosas que vienen adelante y que uno que conoce la Editorial los procesos no pueden parar, tiene que haber alguien al frente y creo que es muy importante proceder con esta prórroga.

Es muy importante definir esa naturaleza del puesto y poner como un plazo hasta cuándo, porque en un mes acabaría este nombramiento o esta prórroga. Ya debería estar en un mes definida esa naturaleza del puesto y también el concurso porque hay un puesto vacante.

EDUARDO CASTILLO: Siempre he tenido y conocido que a nosotros nos puede llamar la atención la Contraloría por no cumplir.

Una de las cosas que me llama la atención y es la observación que hizo don Rodrigo, es que hay un acuerdo el cual él no comparte y entonces, lo que yo creo que a veces nosotros mismos “nos ponemos la soga al cuello” y eso nos puede afectar en nuestra agilidad y quizás por eso a veces no somos tan ágiles para proceder como corresponde.

Hay unas normas generales que tenemos que cumplir y a veces nos vamos muy a lo específico y eso afecta nuestra agilidad para proceder en este sentido.

Siempre he sido partidario de que eso debemos definirlo lo más pronto posible para dar estabilidad y tener mayor agilidad en el proceso administrativo que se requiere en la Universidad. Hay elementos, digámoslo así, que nosotros debemos atender lo más pronto posible, de tal manera que, podamos hacer un poco más

ágiles en ese caso en la manera de proceder, no podemos afectar en que la Universidad avance.

Debemos ser un poco ágiles en cómo proceder y sin dejar de cumplir nuestra normativa interna, nuestros procedimientos que ya están establecidos, precisamente, también por eso había indicado que me gustaría escuchar a doña Nancy para que nos dé una luz o una claridad. No veo mayor problema en que se aplique este recargo por un mes y con el compromiso de que al final de este periodo cumplamos o llenemos la expectativa de condiciones que no corresponden.

Sabemos que por todos lados hay noticias de que se están censurando a directivos o líderes por no cumplir los procedimientos que corresponden, no debemos nosotros exponernos a nada de eso, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Quería aclarar y enfatizar lo siguiente; cuando yo hice las consultas me parece que lo hice de la mejor manera y de la forma más respetuosa, porque fui participe de la situación que en su momento se dio, como lo aclaré desde un inicio. También lo que trato es proteger al Consejo Universitario en la toma de decisiones que se tiene que hacer y también enfatiqué que -solo los ríos no se devuelven- y aclarar al Consejo Universitario, que el Consejo Universitario aprobó un reglamento para nombramiento de directores y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED excepto en los casos de las personas directoras de Escuela porque existe otro reglamento.

Ese nombramiento en realidad es nombramiento muy simple y no se habla de concurso, me preocupa que se siga hablando de concurso porque son nombramientos a plazo fijo y precisamente el recurso que se tuvo ante la Sala Constitucional la Universidad lo perdió porque utilizó el concepto de concurso, basado en el término de concurso sobre el artículo 192 de la Constitución Política lo que vale es la demostración de la idoneidad, que la persona logre demostrar que se le puso en un periodo de prueba y al final gana esa resolución, de ahí que modificaron el artículo inciso ch 2) del Estatuto Orgánico que eran nombramientos también por 6 años.

Infórmale tanto a don Vladimir como a Catalina, -Mauren, sí lo ha de saber-, que los nombramientos desde el año 1994 la Asamblea Universitaria había establecido que todos fueran a plazo definido, esa situación se dio y en este caso no se habla de concurso ni procesos de atracción de lo que se habla es de un proceso de reclutamiento, es decir, las personas que están interesadas simplemente deben seguir lo que se indica en ese Reglamento y ahí se indica que la Oficina de Recursos Humanos debe seguir los procedimientos que se llevan a cabo.

Todo está establecido en el Reglamento y no se usa la palabra concurso para evitar lo que sucedió en el año 2016, hago la aclaración y enfatizar que yo creo que se ha debatido bastante al respecto sobre todo don Rodrigo porque tenemos otros puntos en agenda, agradecería la aclaración de doña Nancy y que después

votemos para continuar. A mí me parece que escuchando a la oficina de CPPI con el estudio ahí se aclara también que la Dirección Editorial es de carácter académico por lo que la definición se puede hacer de forma más rápida, al margen de lo que pueda venir en otras jefaturas o direcciones.

Si quisiera que pudiéramos avanzar en esto porque creo que está suficientemente discutido, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo con usted doña Marlene y precisamente creo que con nuevo Reglamento que se acordó al ser un nombramiento a plazo, que estuviera amparado en el artículo 25 ch 1) debería de ser muy expedito y creo que es el camino en el corto plazo a seguir, en lo inmediato no veo más posibilidad que lo que estamos pidiendo que es la prórroga del recargo de funciones absolutamente amparados a lo que dice el artículo 49 de nuestro Estatuto de Personal al respecto.

Doña Nancy le han hecho varias preguntas, sí tuviera usted algo que aclarar.

NANCY ARIAS: El tema principal al que me han hecho consultas específicas es sobre sí se trata de un nombramiento o no, en ese sentido yo tenía algunas dudas porque no está establecido específicamente si se trata de un nombramiento o no, cuando hago el análisis me parece que se está haciendo una designación de funciones, me permití buscar en la Procuraduría a ver si hay alguna referencia y hay una opinión jurídica, las opiniones jurídicas las emite la Procuraduría General de la República sin el compromiso de que sean vinculantes, de hecho es para una municipalidad, no tiene nada que ver, pero nos sirve de referencia, la consulta tiene que ver con otro tema de recargos, si se paga, etc.

Además, hace mención de los artículos del Código Penal porque es delito nombrar a una persona en un cargo como funcionario público sino cumple con los requisitos legales, después que hace la transcripción de artículos pone una línea que dice:

“El recargo de funciones indudablemente encierra un nombramiento en el puesto en virtud del cual se requiere que otro servidor o servidora que reúna los requisitos correspondientes continúe con la prestación del servicio del que se trate”

Esta es la opinión jurídica 035-2010 con fecha 15 de julio del 2010, reitero que esto no es un análisis que yo haya hecho de manera exhaustiva en el que buscara antecedentes y otro tipo de doctrina, sino que es un criterio que acabo de buscar para poder tener alguna orientación, en ese sentido sí me parece que se debe considerar que el recargo de funciones es un nombramiento, partiendo que incluso al revisar los artículos del Código Penal citados en este mismo documento y establece que es un delito hacer un nombramiento si no se cumple con los requisitos legales y las reglas del recargo de funciones en el artículo 49 del

Estatuto de Personal exige que se cumpla con los requisitos del titular del cargo original, esa sería una.

En relación con las otras, yo no podría opinar en este momento específicamente de sí hay un derecho o no, porque tendríamos que analizar el caso específico si fuera a hacer un nombramiento interino, pero sí ese no es el caso, ese tema podríamos analizarlo con calma, la propuesta de hoy no es un nombramiento interino, sí hay derechos o no, no podría yo en este momento atenderlo, creo que básicamente esas eran las consultas.

MARLENE VÍQUEZ: Y sobre la votación doña Nancy que es la última.

NANCY ARIAS: La votación deriva de si es un nombramiento o no, si efectivamente se trata de un nombramiento como yo consideraría ahora partiendo de este análisis jurídico sí se trata de un nombramiento y habría que aplicar las reglas que establece el Reglamento del Consejo Universitario para los nombramientos.

Don Rodrigo, quisiera aclarar que este no es un análisis jurídico exhaustivo que yo haya realizado con todo el tiempo que me permita verificar otras fuentes, doctrina, ver sí hay otros criterios adicionales, ver qué ha ocurrido en otros casos, sí hay jurisprudencia sobre el tema, sino que es una aclaración para este momento, por sí es útil considerar estos conceptos.

RODRIGO ARIAS: Hay otras resoluciones o dictámenes de la Procuraduría más recientes, aquí hemos estado buscando y tengo 2 mucho más recientes que permitirían hacer una interpretación más amplia de ese punto, doña Nancy aclara que no es un análisis jurídico profundo, porque no se puede en tan poco tiempo hacerlo. Ahora bien, lo que se le preguntó a ella fue sobre la naturaleza del recargo de funciones y creo que como eso no está claro todavía en este momento, lo vamos a aclarar en los próximos meses porque de todas formas vamos a revisar aquel famoso acuerdo que hace un rato se hizo mención del mismo que hablaba del recargo y la subrogación.

Yo había cuestionado en el Consejo lo de la subrogación que no es un nombramiento desde ningún punto de vista, es una obligación del que tiene una jefatura, pero sobre el recargo no nos habíamos pronunciado en esa solicitud que había presentado al Consejo Universitario hace varios meses, en la situación actual dada la duda que existe vamos a tomar una decisión, vamos a votar de manera secreta para evitar cualquier cuestionamiento.

Procedemos con la votación secreta para el recargo de funciones, hasta tanto esto no se clarifique en los próximos meses sí hubiera otros casos de recargo de funciones se seguiría haciendo de igual manera, es una resolución en calidad de presidente del Consejo Universitario para que podamos seguir adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una consulta respetuosa ¿Después de esto tomaríamos en segundo acuerdo?

RODRIGO ARIAS: Pero ese no es secreto, es ordinario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor yo lo entiendo, nada más lo que quiero garantizarme es que sí fui parte de una equivocación tengo la obligación de ser parte de esa corrección.

RODRIGO ARIAS: Hay que verlo todavía. Don César pide la palabra.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo, nada más para aclararme la idea porque se ha mencionado muchísimas cosas ¿Vamos a proceder de manera secreta la votación hasta que haya un criterio analizando la situación?

RODRIGO ARIAS: Cuando se revise la figura del acuerdo que doña Marlene mencionó, el cual dije que yo siempre he cuestionado su legalidad procederemos en ese momento a clarificar la naturaleza del recargo de funciones que el Estatuto de Personal lo deja un poco ambiguo y por eso se presta para entenderlo de diferentes maneras, creo que cuando se haga el análisis legal correspondiente tendremos la oportunidad con jurisprudencia más actual de resolver cómo debe de entenderse un recargo de funciones.

CÉSAR ALVARADO: De acuerdo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Agotada la discusión de este punto procedemos con la solicitud para prorrogar por 30 días el recargo de funciones hecho a don Daniel Villalobos en la Dirección Editorial, doña Ana Myriam nos envía el correo para que podamos votar.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Cómo votamos en secreto? No entiendo.

RODRIGO ARIAS: Doña Ana Myriam nos envía un correo electrónico don Vladimir, ese está basado en una aplicación de votaciones, usted lo abre sí vota a favor en contra y le pone enviar, es relativamente sencillo, como nosotros tenemos la práctica de usarlo lo conocemos, pero me parece que para ustedes es la primera vez que lo van a usar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Ya lo habíamos usado hace un año.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí hace un año.

Mediante un correo que indica, primera votación Daniel Villalobos, recargo de Dirección Editorial, ponemos sí estamos a favor, en contra o nos abstenemos.

CÉSAR ALVARADO: Es la primera votación secreta.

GUSTAVO AMADOR: Ya llegó el correo don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ya lo contesté, gracias.

\*\*\*

Se realiza la votación secreta para el recargo de funciones al señor Daniel Villalobos Gamboa en la Dirección Editorial, quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor.

3 votos en blanco.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Se proroga el recargo de funciones en la Dirección Editorial por un mes solicitado por la vicerrectora Ejecutiva.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2162-2021, Artículo I, celebrada el 14 de mayo del 2021, que indica:** “Aprobar el recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa, por el período comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto del 2021”.
- 2. El oficio VE-393-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-544-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se prorogue el recargo de funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa.**

#### **SE ACUERDA:**

**Recargar las funciones de la Dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa, del 16 de agosto al 15 de setiembre del 2021.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ayer yo me integré al Consejo Editorial, fue una experiencia muy rica con gente muy valiosa, tuve la dicha de conocer a don Daniel y me sorprendió, yo no tenía idea de cómo era, quien era, ni que sabía o no, pero

me pareció que tiene un manejo extraordinario de la Editorial, reconoce en todo su funcionamiento de la institución y por la experiencia de ayer me parece que ha manejado hasta donde él puede bien eso, tiene mucha capacidad y mucha relación pública con el ambiente editorial nacional.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vladimir, tomamos notas de sus observaciones.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Viene el segundo acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Iba a retomar ese punto, no tengo aquí el número de acuerdo doña Marlene ¿Usted lo tiene?

MARLENE VÍQUEZ: Es el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017 artículo III, inciso 13) del 30 de marzo del 2017, donde amplió al termino de 90 días naturales el acuerdo que había tomado el Consejo Universitario en el año 2010 sobre la misma materia, Ana Myriam sabe cuál es, me parece que hay que indicar como considerandos el acuerdo del 2010, el acuerdo del 2017 y segundo, lo discutido en la sesión de hoy la 2869 de parte de los miembros del Consejo Universitario sobre la pertinencia de estos acuerdos. Sería; un solicitar al Oficina Jurídica que en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario analicen la pertinencia legal del acuerdo de la sesión última, porque en realidad la última es la que hizo una ampliación del primero, sí el último no vale, obviamente el primero tampoco de la sesión 2584-2017 artículo III, inciso 13) del 30 de marzo del 2017 y la pertinencia jurídica, mediante el cual el Consejo Universitario delegó competencias propias.

RODRIGO ARIAS: Eso podríamos ponerlo porque estaríamos asumiendo, mejor mediante el cual el Consejo Universitario autorizó al CONRE a hacer recargo de funciones hasta por 3 meses.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, está bien no hay ningún problema, la otra sería que asimismo se le indique al Consejo Universitario sí el recargo de funciones es un nombramiento, para poder dilucidar este aspecto, como muy bien lo aclaró doña Nancy tendrían que analizarse ampliamente para ver qué es lo que procede al respecto.

RODRIGO ARIAS: Sería pedir que nos aclaren la naturaleza de las figuras del recargo de funciones y la subrogación, las dos están contempladas en ese acuerdo, aunque de subrogación tenemos otro punto en Jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Como el acuerdo menciona a los dos, pueden verse de una vez.

MARLENE VÍQUEZ: El punto central aquí es que se analice la figura, pero bajo el entendido de que sí son nombramientos.

RODRIGO ARIAS: Sí, ese es el punto clave, precisamente, la naturaleza de la figura, sí es un nombramiento o no.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Si no hay les solicito aprobar este acuerdo. Queda aprobado. Les solicitaría darle firmeza para que se proceda. Queda aprobada también por unanimidad en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3) celebrada el 6 de mayo del 2010, el cual, en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Autorizar al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones hasta por 30 días naturales, en los puestos de Jefaturas, Direcciones y Vicerrectorías.
2. Indicar al CONRE, que en los casos que apruebe recargo de funciones o subrogación de funciones:
  - a) Informe al Consejo Universitario del acuerdo respectivo del CONRE.
  - b) Envíe copia del acuerdo al expediente del funcionario, según se indica en el Artículo 49 del Estatuto de Personal.
3. Aclarar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico, las personas nombradas con recargo de funciones o subrogaciones, no tienen la condición de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.
4. Comunicar este acuerdo a la Comunidad Universitaria.

ACUERDO FIRME”

2. **El Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de marzo del 2017, modifica el punto No. 1 del acuerdo tomado en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3) celebrada el 6 de mayo del 2010, y en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Modificar el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 06 de mayo del 2010, para que se lea así:

Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

2. Remitir al Consejo de Rectoría el oficio VA 364-2017 de la Vicerrectoría Académica, para su atención.

ACUERDO FIRME”

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica que, en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, analicen la pertinencia jurídica del acuerdo tomado en la sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de marzo del 2017, en el cual el Consejo Universitario autorizó al Consejo de Rectoría a realizar recargo de funciones y subrogaciones hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías. Asimismo, se les solicita que brinden un dictamen sobre la naturaleza del recargo de funciones y de la subrogación establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Personal.**

**ACUERDO FIRME**

3. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 702-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CPDA-2021-004), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos pendientes del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto que también es de los que se vieron al inicio en la parte de correspondencia, tenemos el acuerdo de la Comisión de Políticas

de Desarrollo Académico en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos pendientes del Consejo Universitario. Usted nos lo explica doña Mauren si me hace el favor.

MAUREN ACUÑA:

“CONSIDERANDO:

1 el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), referente a la integración completa del Consejo Universitario con el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos.

2 La propuesta de acuerdo elaborada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y Yulaity Ramírez, asistente de esta comisión, donde remiten respuesta a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación al acuerdo CU.CPDA-2021-004, sobre la necesidad de atender con prontitud los puntos de agenda de esta comisión y donde se establecen las posibles fechas de las prórroga para el cumplimiento de acuerdos.

3 lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 702-2021, por lo tanto,

SE ACUERDA

Solicitar prórrogas de los siguientes puntos de agenda, para el cumplimiento de los acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

1 acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2785-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero de 2020 (CU-2020-001), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente a la salida lateral y residencia mínima (REF.CU-001-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020. [Vencimiento: 31 de agosto de 2021].

2 acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].

3 Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta

de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF. CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].

4 Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2) celebrada el 21 de mayo del 2020 (CU-2020-286), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) (REF.CU-396-2020), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2020. [Vencimiento: 30 de setiembre de 2021].

5 acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008. [Vencimiento: 30 de marzo de 2022].

ACUERDO FIRME”

Esas serían las propuestas de prorrogas.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Mauren. ¿Alguna observación? Les solicitaría votar lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Queda aprobado. Le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 702-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CPDA-2021-004), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos pendientes del Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), referente a la integración completa del Consejo Universitario con el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante,**

Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos.

3. La propuesta de acuerdo elaborada por la señora Maureen Acuña, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y Yulaity Ramírez, asistente de esta comisión, donde remiten respuesta a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación al acuerdo CU.CPDA-2021-004, sobre la necesidad de atender con prontitud los puntos de agenda de esta comisión y donde se establecen las posibles fechas de las prórroga para el cumplimiento de acuerdos.
4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 702-2021, por lo tanto,

**SE ACUERDA:**

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el seguimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento:

- Sesión 2785-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero de 2020 (CU-2020-001), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente a la salida lateral y residencia mínima (REF.CU-001-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020. [Vencimiento: 31 de agosto de 2021].
- Sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].
- Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF. CU-049-2019), enviado por la

Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. [Vencimiento: 30 de noviembre de 2021].

- **Sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2) celebrada el 21 de mayo del 2020 (CU-2020-286), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) (REF.CU-396-2020), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2020. [Vencimiento: 30 de setiembre de 2021].**
- **Sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008. [Vencimiento: 30 de marzo de 2022].**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Oficio ORH.2021.0532 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a duda razonada sobre acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), en relación con el proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce el oficio ORH.2021.0532 del 12 de julio del 2021 (REF. CU-458-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea duda razonable sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 5 de julio del 2021 (oficio CR-2021-1061), referente al proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

RODRIGO ARIAS: Hay un oficio el ORH.2021.0532 de la Oficina de Recursos Humanos donde doña Rosa presenta lo que ella identifica como una duda razonable sobre acuerdo del Consejo de Rectoría en relación al proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Doña Rosa dice lo siguiente:

“Duda razonable. Acuerdo CONRE (CR-2021-1061), “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”  
12 de julio del 2021  
ORH. 2021.0532

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, en el cual se acuerda "...3. Aprobar el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia".

Asimismo, lo indicado en el artículo 6 de dicho Reglamento, cito;  
"Artículo 6:

El proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela, se realizará con base en lo dispuesto en el presente reglamento. Cualquier asunto no previsto, lo resolverá de manera específica el Consejo Universitario".

Procedo por este medio a realizar las consultas del caso, con la finalidad de atender el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a), celebrada el 05 de julio del 2021, oficio referencia CR-2021-1061, cito textual;

"SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) en el menor plazo posible y de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento para el nombramiento de las Direcciones de las Escuelas.

ACUERDO FIRME"

En relación con la solicitud realizada por la de la Sra. Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, con base en dicho acuerdo, surgen las siguientes consultas, las cuales presento para conocer ¿Cómo debemos ejecutar las acciones que por reglamento se asignan a la Oficina de Recursos Humanos?

Por lo que, nos gustaría saber si el Consejo Universitario cuenta con copia de dichos comunicados, los cuales eran competencia de la Comisión Electoral.

De contar con los mismos, les agradeceríamos remitirnos una copia para poder cerrar dicho proceso y proceder en el momento que se nos indique; con el inicio del nuevo proceso del perfil que para todos los efectos aún tiene el Consejo Universitario.

2 de acuerdo con lo indicado por quien compila la propuesta de dicho reglamento, según el artículo 3, los funcionarios a quienes se les realice la consulta corresponderán a los establecidos por el artículo 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela, con sus interpretaciones auténticas; no obstante, en referencia a dichos artículos la página 18 indica:

Sin embargo, para efectos de la participación en el proceso para optar por el cargo, se establece la figura de funcionario activo, donde se permite a personas con nombramiento interino participar por el puesto de Director de Escuela (lo cual cambia lo establecido en todos los procesos de consulta o

elección en la UNED, donde se requiere la condición de propietario para poder participar), pero se aplica un criterio diferente en la posibilidad a los funcionarios que activos puedan participar en la consulta para elegir a la persona directora.

Es claro que, el tema en relación con el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, no está resuelto y se valora la participación en igual condición de los que tienen derecho a ser electos, a elegir, según se desprende de lo indicado en la página 20.

Ante este trato presuntamente diferente, es que la Oficina de Recursos Humanos considera pertinente realizar la siguiente consulta:

En el momento que se deba dar inicio al proceso de nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a petición del Consejo Universitario, siendo que el accionar de la Oficina de Recursos Humanos es pasivo ¿Solo debe proporcionar la información, de los funcionarios en propiedad en la escuela o debe esperar a que se genere el cambio de este artículo? En tanto a la fecha no existe interpretación auténtica incorporada en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, según se puede verificar en la norma actualmente publicada.

Esta duda persiste por cuanto el señor rector en la página 53 fue claro, pero dado que a la fecha no se ha realizado la solicitud y ya ha transcurrido casi un mes, para evitar tratos diferentes, es nuestro criterio, se proceda primero a resolver el derecho a votar de los funcionarios activos y que este término se defina en la norma y así proceder de conformidad, sobre todo al tener claro que esto no es un proceso de elección sino de consulta.

En la página 53 el señor rector indica:

Siendo que, a la fecha no se ha solicitado iniciar el procedimiento del nombramiento para el director de la ECEN y no hay interpretación auténtica en los términos que la sala ha respaldado a saber;

La Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República haciendo referencia a la resolución Constitucional, resolución N° 6223-96 de 9:33 hrs. del 15 de noviembre de 1996 y el criterio c-273-2003.

Es por ello que surge la necesidad de que el Consejo Universitario nos indique lo pertinente, para estar preparados según acuerda el CONRE.

3. Además, al valorar los tiempos y acciones de las diferentes unidades de Recursos Humanos, se han encontrado algunas inconsistencias en la aplicación de lo normado, por lo que, basados en lo establecido en el artículo 6 del “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” procedemos a realizar las siguientes consultas puntuales para efectos de la aplicabilidad del mismo:

1. Periodo de reclutamiento:

Establece el inciso c) del artículo 7. en sus últimas dos líneas que existirá un plazo de 7 días naturales para la recepción de postulaciones (reclutamiento), sin embargo, en el párrafo siguiente -inciso d) se establece para esta misma acción un lapso de cinco días naturales, nuevamente en el artículo 9 se retoma el tema indicando para dicho fin 15 días naturales, por lo que requerimos se defina cuál de los tres tiempos indicados es el correcto.

2. Periodo de verificación de requisitos y comunicación de candidatos oficiales:

Establece el inciso c) del artículo 7 que para efectos de la verificación de los atestados de los postulantes la Oficina de Recursos Humanos dispone de un lapso de 7 días naturales, sin embargo, en el artículo 10 se señala que una vez concluido el reclutamiento (recepción de postulaciones) se tienen 5 días naturales para comunicar a las instancias correspondientes el resultado de la verificación de requisitos. En los naturales, esta comunicación debería darse una vez transcurridas las fases de reclutamiento y de verificación de atestados.

Quedo a su disposición ante cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales”.

Esa es la consulta que nos presenta doña Rosa en relación al acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría dando seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario cuando aprueba el Reglamento para las Direcciones de Escuela y en Consejo de Rectoría solicitamos a la vicerrectora Académica coordinar con la Oficina de Recursos Humanos para que el nombramiento de ECEN se pueda hacer lo antes posible, es el tema que tenemos precisamente aquí.

MARLENE VÍQUEZ: En la correspondencia que se tiene para el día de hoy vienen las observaciones de la consulta que se envió de reforma de algunos artículos del Consejo de Escuela, eso va para la Comisión de Asuntos Académicos hay una serie de observaciones que se hacen al respecto y cuando nosotros enviamos eso a consulta precisamente lo hicimos con base a la interpretación que en ese momento había hecho el Consejo Universitario, siempre ha existido un interés de muchos compañeros y compañeras de que los funcionarios interinos puedan darse.

Yo tengo dos observaciones; una es que el Consejo de Rectoría toma un acuerdo dirigido a la señora vicerrectora y a la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, desde mi punto de vista porque es un acuerdo que viene del Consejo de Rectoría, cuando yo leí la propuesta de doña Ana Myriam me pareció bien que sí doña Rosa tiene una consulta al respecto a una orden o directriz que le da el Consejo de Rectoría, tiene que plantearle al Consejo de Rectoría las inquietudes que tiene para que sea el Consejo de Rectoría las eleve al Consejo Universitario.

Lo que me preocupa es que el Consejo de Rectoría le emite a ella un a orden -así lo interpreto yo- y ella no le hace la consulta al Consejo de Rectoría, sino que lo hace al Consejo Universitario, yo creo que hay que respetar de donde vino la primera orden y hacer y que estas mismas observaciones que nos está haciendo, hacérselas al Consejo de Rectoría para que el Consejo de Rectoría las valore.

En todo caso yo respeto las observaciones de doña Rosa y me parece que dado que hay una propuesta de acuerdo para las observaciones del Reglamento de Escuela seas analizadas por la Comisión de Académicos se toman dos acuerdos, uno lo que está proponiendo doña Ana Myriam, que me parece que está bien.

El otro es que cuando lleguemos al punto de ese apartado de correspondencia de una forma adicional de una vez se le solicite a la Comisión de Académicos que valore lo que está indicando doña Rosa, puede ser que eventualmente se nos haya ido algún error en cuanto a los periodos yo eso no lo descarto tuvimos que trabajar muy rápidamente, en todo caso lo que no quiero es que cualquier jefatura ante un acuerdo del Consejo de Rectoría tenga que presentar esas decisiones directamente al Consejo Universitario cuando fue el Consejo de Rectoría quien le dio la orden.

Si ella tenía duda hacérselas ver al Consejo de Rectoría por la posibilidad que tiene de poderlas aplicar dado a que, encontrado algunas inconsistencias desde el punto de vista de ella, esa mi interpretación, nada más es una sugerencia respetuosa señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, en relación a lo que usted señala y la propuesta de acuerdo que se había preparado señalada lo siguiente:

Uno, considerando el oficio de doña Rosa, que ya me permití leer en proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Dos, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en el cual con base al nuevo reglamento le solicita a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) en el menor plazo posible y de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento para el nombramiento de las Direcciones de las Escuelas, lo cual es necesarísimo para la Universidad en estos momentos.

Se propone el siguiente acuerdo:

Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que debe atender con prioridad el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento para el nombramiento de las direcciones de las Escuelas, aprobado por este Consejo.

Asimismo, se le indica que sus dudas en relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría sobre este procedimiento, las debe presentar ante dicho Consejo, órgano que giró la instrucción a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, en atención de lo acordado por el Consejo Universitario.

Esa es la propuesta. Una aclaración a lo que doña Rosa plantea en su nota, ella dice que interpretación autentica y para eso cita a la Sala IV debe estar contenida dentro de la norma, tiene razón ella que la interpretación autentica que hizo el Consejo Universitario del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela no estaba en ese momento incorporada a la publicación que tenemos en la página web de la UNED del reglamento correspondiente, en este momento eso ya está corregido.

En la página 8 de dicho reglamento se hace mención de la interpretación del artículo 30 del Reglamento de Consejo del Escuela en el sentido que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para designación de director o directora de la Escuela a la pertenecen y la que ejercen su trabajo aprobado por el Consejo Universitario en sesión tal y tal, ahí viene señalada la consulta que cuando se dio el proceso de nombramiento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades llevó a que tuviéramos que acudir a una interpretación autentica del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela que ya está en la página correspondiente.

No sé si hay alguna observación con la propuesta de acuerdo, doña Marlene planteaba un nuevo punto.

¿Cuál sería doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que se acepte la propuesta de acuerdo de la Secretaría del Consejo, pero que cuando lleguemos a la correspondencia de la consulta que ya respondieron las direcciones de Escuela sobre el Reglamento del Consejo de Escuela que toca precisamente el artículo 30 en relación con la Asamblea Plebiscitaria se tomó en cuenta el oficio ORH. 2021.0532 de doña Rosa, me parece que es importante que se haga.

RODRIGO ARIAS: De hecho, cuando doña Rosa me cita a mí en la nota de ella en el momento en el que se discutió ese punto en el Consejo, mis palabras están orientadas a que ese tema se verá cuando veamos el otro Reglamento, el que usted está haciendo mención ahorita.

Si no hay ninguna observación con este punto, les solicitaría que lo podamos aprobemos. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.2021.0532 del 12 de julio del 2021 (REF. CU-458-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea duda razonable sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 5 de julio del 2021 (oficio CR-2021-1061), referente al proceso de nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2174-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 05 de julio del 2021 (oficio CR-2021-1061), que a la letra indica:**

**“CONSIDERANDO:**

La aprobación de un nuevo “Reglamento para el nombramiento de las personas Directoras de las Escuelas”, aprobado por el Consejo Universitario, Artículo III, inciso 1), sesión 2861-2021, celebrada el 24 de junio del 2021 comunicado mediante oficio CU-2021-202-B.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) en el menor plazo posible y de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento para el nombramiento de las Direcciones de las Escuelas.

**ACUERDO FIRME”**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que debe atender con prioridad el proceso para el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento para el nombramiento de las direcciones de las Escuelas, aprobado por este Consejo.**

**Asimismo, se le indica que sus dudas en relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría sobre este procedimiento, las debe presentar ante dicho Consejo, órgano que giró la instrucción a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Recursos Humanos, en atención de lo acordado por el Consejo Universitario.**

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

Al ser las 11:14 am se hace un receso a la sesión 2869-2021 del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al ser las 11:36 am, se reanuda la sesión 2869-2021 del Consejo Universitario.

\*\*\*

#### **IV. VISITA DE LA SEÑORA JENIPHER GRANADOS GAMBOA Y ROCÍO ARCE DURÁN, DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (CPPI), CON EL FIN DE EXPONER EL ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES DE LA UNED.**

Se conoce el oficio CPPI-078-2021 del 08 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al documento titulado: "Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED".

\*\*\*

Al ser las 11:36 am, las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI, ingresan a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: En la agenda de hoy tenemos el tema para conocer el estudio sobre áreas funciones que presentó el CPPI, que a nivel del Consejo de Rectoría nos satisfizo muchísimo, es un estudio que inicia a partir de unas acciones del 2019, en el que se plantea estudiar la naturaleza de algunas dependencias de la institución por su misma naturaleza que era importante clarificarlo y luego por eso estaba vinculado con el proceso de nombramiento de la jefatura o dirección correspondiente, si cabían dentro del artículo 25 ch1), o el 25 ch2).

En particular se había pedido replantear la naturaleza o analizar la naturaleza de la Dirección Editorial, como un punto muy concreto en ese momento, hubo varias etapas y finalmente llegamos a este documento que hoy las compañeras nos van a compartir, ¿Cómo lo tiene planeado Jenipher?

JENIPHER GRANADOS: Rocío si me ayudas con la presentación, vamos a trabajar de manera conjunta.

RODRIGO ARIAS: Ayer nos hicieron llegar una presentación, me imagino que es la misma.

JENIPHER GRANADOS: Si señor, es la misma.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, procedan.

JENIPHER GRANADOS: Buenos días a todos y a todas. El estudio que ya don Rodrigo hizo una introducción, es el que nos solicita la distribución de las áreas funciones de la universidad, acá venimos a presentarles la propuesta elaborada por CPPI, dentro de las consideraciones generales, se dan dos acuerdos del CONRE, el más reciente nos solicita retomar la propuesta que habíamos elaborado para definir el área de Vida Estudiantil considerando la naturaleza de funciones y el quehacer sustantivo de la Universidad, adicionalmente, a que esta primera propuesta se había discutido en el CONRE:

“Solicitar al señor Vicerrector y a las señoras Vicerrectoras remitir las observaciones al Centro de Planificación y Programación Institucional”

En este sentido se hacen las consultas y se desarrolla una sesión de trabajo con el área de vida estudiantil, el acuerdo original que es de setiembre de 2009, solicita:

“Clasificar las direcciones y jefaturas de acuerdo con la naturaleza de las funciones que se deben realizar en cada dependencia, a saber: Área Académica Superior, Área Gestión Académica, Área de Gestión Administrativa”

Son las tres áreas que nos remiten, además:

“Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, realizar un estudio de áreas funcionales de la Universidad que permita la ubicación definitiva de las dependencias de acuerdo con las áreas definidas en este acuerdo”

Es importante indicar que el CPPI dentro de sus funciones tiene este análisis de la estructura organizacional y funcional de la universidad, el tema relacionado con lo que es la gestión del talento humano, les atañería a las oficinas correspondientes, y a las autoridades, en este caso podría ser el área de recursos humanos, la Vicerrectoría Ejecutiva, el CU y el CONRE.

Los principales referentes a los que hacemos análisis internamente, tenemos el Estatuto Orgánico, como don Rodrigo ya lo mencionaba, tenemos el artículo 25, inciso h):

“señala como una de las funciones del Consejo Universitario:” Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, ¡dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;”

Este mismo estatuto en el artículo 33, indica:

“La Universidad contará con Vicerrectorías, Direcciones, Oficinas, Institutos, Centros, Secciones y las demás dependencias que los organismos competentes establezcan.

Se ocuparán de las distintas tareas administrativas y académicas y serán creados o suprimidos de acuerdo con lo que establece este Estatuto. Funcionarán conforme al Manual de Organización y Funciones y los reglamentos que se dicten al respecto”

En el Manual Organizacional de la universidad es esta recopilación de los acuerdos del CU donde realiza esta creación, supresión o modificación de la estructura organizacional y funcional de la universidad, con la excepción del tema de las vicerrectorías, que estas se abordan en Asamblea Universitaria.

Es importante tener actualizado este manual, ya que esta es la base para los futuros análisis y también lo que guía el quehacer de las dependencias.

ROCÍO ARCE: Me corresponde a continuación abordar algunos elementos de la parte metodológica en la construcción y en la definición de las diferentes áreas, así como ir identificando conceptualmente el aporte en cada una de ellas, y algunos elementos que están vinculados con la ubicación de las diferentes dependencias en cada una de las áreas.

JENIPHER GRANADOS: Rocío por cualquier cosa estas proyectando la diapositiva inicial.

ROCÍO ARCE: Este fue un proceso que nos implicó la revisión permanente, no solo aquellos elementos que ahora Jenipher menciona en términos a lo que son los diferentes documentos y normativa institucional, sino también implicó hacer una revisión conceptual sobre lo que es la gestión universitaria, revisando una serie de experiencias universitarias a distancia, y a nivel presencial, y también identificando algunos lineamientos de lo que es ministerio de planificación, con ello decidimos incluir un concepto que pudiera visualizar aquellas características que dieran marco a la construcción de las diferentes áreas.

Por otro lado, otra de las etapas del documento, fueron la definición de las áreas y se realizó una revisión documental, se revisaron los contextos que se han implementado, sobre todo a nivel de las universidades y el ministerio de planificación, y se definieron las áreas considerando de una u otra manera, las funciones y los roles específicos en cada una, y por último, se trabajó en la ubicación de las dependencias, estableciendo su ubicación en las diferentes áreas, según las funciones y objetivos en cada una de ellas, identificando con ello

además, los elementos que se consideraban dentro del Manual Organizacional de la UNED.

En cuanto a la valoración, como mencionábamos anteriormente, una primera etapa consistió en la definición de lo que podría denominarse gestión universitaria, esto como el marco que nos diera la referencia en términos de las definiciones conceptuales orientadas a las diferentes áreas, en este caso hablamos de un concepto de gestión basado en:

“La gestión institucional está compuesta por un conjunto de factores (recursos, procesos y resultados) que deben estar al servicio y contribuir positivamente al desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión y cuyo objetivo es conducir el desarrollo integral de la institución y no a una asociación de unidades académicas aisladas”

Este es un concepto que quisimos resaltar, porque se genera en el Consejo Nacional de Acreditación a las Universidades (CONEAU), donde visualizan la importancia y la gestión articulada, una gestión articulada, orientada hacia los recursos, procesos y resultados, pero también, una gestión centrada en los ejes sustantivos de la universidad.

Por otro lado, cuando hablamos de la gestión universitaria también se plantea la importancia de que en ella:

“Plasma las aspiraciones de la universidad y los proyectos que emanan de las instancias académicas en forma de planes institucionales. Comprende las instancias y los procesos que se preocupan por la funcionalidad y justificación de las estructuras que conforman el organigrama, la disposición y utilización de los recursos y la rendición de cuentas”

Este es un elemento fundamental que se define a partir de lo que eran los lineamientos institucionales del 2015-2019, principalmente, tomando como referente esta base de las políticas y lineamientos institucionales.

En este caso se definen cinco áreas funcionales de la UNED, la primera está centrada en:

“Área político-estratégica: responsable de la definición, formulación o aprobación de políticas, estrategias y planes institucionales.

-Determina los objetivos a largo plazo.

-Determinan la vinculación entre dependencias y otros.

-Toma decisiones que inciden a toda la organización.

Área técnica-estratégica: Contribuyen en el cumplimiento de las políticas, estrategias y planes institucionales.

-Proporcionan conocimientos técnicos que apoyen la toma de decisiones fundamentadas en el direccionamiento estratégico, en la academia y el proyecto universidad.

Área académica: Asegura la implementación de las estrategias académicas (investigación, docencia y extensión), orientadas al cumplimiento integral del proyecto institucional.

-Definen, orientan y gestionan acciones específicas para el cumplimiento de las estrategias académicas, mediante la articulación entre el área académico - administrativa y de gestión administrativa.

Área de apoyo académico: Realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente).

-Mejora de los proyectos educativos institucionales.

-Mejora de los procesos pedagógicos.

Área de gestión administrativa Orientado al logro de los objetivos y las directrices definidas por las áreas político-estratégicas, gestión académica y gestión de apoyo académico:

-Brinda soporte a los procesos regulares de la institución”

Inicialmente como Jenipher lo planteaba, en uno de los primeros acuerdos logramos definir específicamente 4 a grandes áreas institucionales, sin embargo, a partir del segundo acuerdo y el análisis retomado por el CONRE, se analiza la posibilidad de incluir una 5ta área, vinculada al área de vida estudiantil, en ese sentido, en el proceso de construcción conceptual de esta área, retomó trabajar con las dependencias, con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, principalmente en una serie de sesiones de trabajo, en las que permitieran por un lado, la definición del área según su experiencia, la definición de las características que esta área podría tener y sobre todo el alcance de la misma.

El concepto quedaría dentro de lo que es el área de vida estudiantil así:

“Se compone de las dependencias responsables de promover el desarrollo, la formación integral y humanista de las poblaciones estudiantiles y fomenta la equidad, el acceso y el acompañamiento para la permanencia y el logro académico desde el modelo a distancia, de las personas estudiantes”

Dentro de estas características retomando el elemento de desarrollo integral, y la atención y el apoyo hacia las poblaciones estudiantiles específicamente.

Cuando hablamos de las diferentes áreas, logran identificarse el valor en términos de oportunidades, en el área académica estamos hablando específicamente de unidades académicas, en el área de apoyo académico, como unidades académicas, en el área de gestión administrativa, sus unidades son de corte administrativo, en el área de vida estudiantil, se define como unidades técnicas, área de técnico-estratégico, también como unidades técnicas, y el área político-estratégica, donde se determinan como las autoridades universitarias.

En cuanto a la clasificación, lo que hicimos fue identificar el programa presupuestario la ubicación de las diferentes dependencias, en el estudio incluimos además, de la ubicación por área, también la definición, los objetivos y funciones de cada una de ellas, determinando que con esto se pudiera justificar la

ubicación de las diferentes dependencias a las áreas asignadas: el CU y CONRE, como dependencias vinculadas al área política estratégica, la Oficina Jurídica, la DEFE, como áreas técnica estratégica, vinculada al apoyo y toma de decisiones, se vincula también a la Vicerrectoría Ejecutiva y todas las áreas vinculadas específicamente con esta vicerrectoría, son dependencias vinculadas a lo que es la gestión administrativa específicamente.

La DAES y las diferentes oficinas y programas que se componen, se indicaron específicamente en lo que es vida estudiantil, únicamente lo que representa la Oficina de Registro y Administrativo por sus funciones, fue ubicada dentro de lo que es la gestión administrativa. En dependencias que ya están vinculadas al tema académico, como lo es la Vicerrectoría Académica, que está ubicada en el área política estratégica, tendríamos otras instancias como lo que son el CIDREB o el COA, que sería como de apoyo académico, la DICU, también de apoyo académico, lo que son las escuelas en el área académico específicas y lo que representa a aquellas dependencias vinculadas con centro de idiomas, desarrollo gerencial, áreas de extensión se ubicaría en el área académico.

Tenemos lo que es la Vicerrectoría de Investigación y los programas que están vinculados a dicha vicerrectoría, tendríamos áreas como por ejemplo la vicerrectoría específicamente con lo que es la política estratégica y el resto serían programas y centros ubicadas en las áreas académicas. Lo que son las instancias que están vinculadas a la DPMD, incluyendo la Dirección Editorial, estarían vinculadas al área de apoyo académico, y la OFIDIVE a gestión administrativa, esto por lo objetivos y funciones que cada una de estas instancias conllevan.

Esta sería la distribución que se hizo de cada una de las áreas y continuaremos con las conclusiones.

JENIPHER GRANADOS: Gracias Roci. Muy puntualmente Rocío nos comentaba como desde la creación o la definición de los lineamientos de política institucional 2015-2019, se da una visión de lo que se considera gestión universitaria, pero está enfocada en los procesos administrativos. También, la importancia de incluir otras áreas adicionales a las que el acuerdo original nos refería y se establecen 6 áreas que Roci les mencionó y describió, incorporando una específica para el área de vida estudiantil, esto con el fin de que esta clasificación abarque todas las especificidades de las dependencias de la universidad.

La recomendación:

“Conocer y analizar la propuesta de áreas funcionales de la Universidad, a saber: Área político-estratégica, técnica-estratégica, académica, apoyo académico, vida estudiantil y gestión administrativa; así como la ubicación definitiva de las dependencias dentro de las áreas propuestas”

Esto sería de parte del CPPI, si tuvieran alguna consulta o algún comentario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Jenipher y Rocío. Alguno quiere hacer uso de la palabra o tiene alguna pregunta para las compañeras.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias a Jenipher y a Rocío por la presentación. Yo tengo algunas inquietudes que quisiera expresar, hay dependencias que existen de acuerdos del CU, que, si bien es cierto falta aprobar su reglamento o algunas especificaciones, pero existen acuerdos concretos. No aparece el Centro de Agenda Joven, porque este programa tiene un acuerdo del CU en el cual fue aprobada, como el Centro de Agenda Joven y lo que quedaba pendiente es el reglamento que hay un dictamen que se remitió en su momento por don Juan Carlos Parreaguirre.

Deduje del documento, de que hay áreas que les falta definir objetivos, y que por ejemplo, cuando creamos la DIC, el CU no les definió los objetivos, ni las funciones respectivas, y en eso tienen razón, todo eso tiene que corregirse, el punto esencial que tengo es que al inicio de este documento se indica en un cuadro Académica Superior y se habla de las direcciones de escuela, me parece que ahí está el quehacer de las tres actividades sustantivas de la universidad.

La dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, perfecto, sin embargo, abajo se dice que se ve como apoyo académico. El CICDE, lo pone como área superior, este fue creado mediante la política del 2001-2009, igual como fue creado el IFCMDL, IEG, como se oficializó el CEA, todas son jefaturas, no entendí porque se pone como académica superior al CICDE en el mismo nivel que las escuelas, y cuando en realidad en el caso de las escuelas, ahí sí hay un rango de director, mientras que la dirección del CICDE es una jefatura.

Como lo establecieron muy bien más abajo, donde dice gestión académica y ahí mencionan la jefatura del CEA, CIDREB, IEG, IFCMDL, todos estos centros fueron creados exactamente con la misma política, por lo que no entendí ¿Por qué el CICDE les están dando un rango que no es concordante con el acuerdo del CU?, y el IGESCA yo lo podía aceptar ahí, pero bajo el entendido de que también es una dirección con rango de jefatura y el CEA que es con rango de jefatura.

Hago la observación porque me parece importante que se tenga presente eso, porque pareciera que hay direcciones que tienen mayor nivel que otras, pero yo creo que no, hay direcciones de escuela y si entendí bien respecto a la acreditación que se quiere hacer de la universidad, hay que enfatizar todos los procesos que se llevan a cabo en las escuelas, por esto no entendí esa distinción tan especial con el CICDE y el CINED, porque el CINED está adscrito a la ECE y el CICDE a la Vicerrectoría de Investigación y es una jefatura.

La otra es que me parece importante destacar, yo tengo una preocupación, talvez este documento que es muy valioso debería ser analizado con mayor detenimiento en la CPDOyA, que me parece que esto es fundamental que se haga, porque para mí este es un documento que le está planteando al CU, hay oficinas que son

áreas técnicas, y ustedes las han nombrado como oficinas administrativas o direcciones administrativas u oficinas técnicas. Yo lo veo así, hay un sistema normativo institucional que establece que el documento superior, la norma superior, el reglamento normativo superior es lo que establece el Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico desde 1983 que fue aprobado, desde entonces se indicó que había unidades técnicas, y a pesar de que había unidades técnicas yo dije, medite Marlene, porque es obligación suya meditar eso, porque es importante lo que se está haciendo, el CU cuando dividió el CEMPA, que era un centro de investigación en Vicerrectoría Académica, lo dividió en el PROIFED y en el PACE y eso viene como una moción desde el tercer congreso universitario.

El PACE es una unidad especializada, se llama PACE porque es Programa de Evaluación de los Aprendizajes y Diseño Curricular, y el PROIFED es Programa de los Fundamentos en la Educación a Distancia, son programas, no oficinas, por lo tanto, las coordinaciones que se nombran por parte de CONRE se llevan acabo de esa manera, para mí esas oficinas son de carácter técnico muy específicas, pero de carácter académico, esa palabra técnica me tiene un poco preocupada, por eso quisiera que se considerara que hay unidades técnicas académicas y unidades técnicas administrativas.

Por ejemplo, cuando se creó la Oficina Jurídica que fue por un acuerdo del CU, yo no estaba en el consejo en ese momento, pero recuerdo que Jose Luis Torres y los miembros de aquel entonces se preocuparon mucho por la creación de la jefatura jurídica y estaba adscrita al CU, porque consideraban que el CU necesitaba apoyo en la toma de decisiones. Revisando el reglamento uno puede constatar que desde ese momento el CU la crea como una oficina técnica, pero técnica en el aspecto jurídico, pero adscrita al CU, y se han hecho nombramientos en ese sentido.

Cuando se hizo la reorganización o el cambio de la Oficina de Sistemas, a DTIC y que recientemente se hizo una actualización de los objetivos, también ahí hay áreas específicas, muy específicas en el área técnica que es la parte de soporte, pero nosotros hemos visto que hay áreas técnicas que pertenecen más cercanas al área administrativa y otras áreas técnicas más cercanas al sector académico.

Con esto lo que quiero decir es que pareciera que eventualmente el CU con este documento lo cual habría que analizar con mucho detenimiento, porque es el inciso al cual mencionaron ustedes, existe desde los inicios de la UNED, cuando se aprobó el Estatuto Orgánico, siempre ha existido esa condición, así que eso no elimina que a la hora de tomar el CU la decisión de nombrar jefaturas y direcciones, el artículo es muy claro o lo hace, porque así se hizo desde el inicio, habían nombramientos para el área académica y el área administrativa y obviamente había que ubicarlas en esas dos grandes áreas.

Este es el marco funcionan que ha tenido la universidad y el gran dilema que tengo es que es un área específica que se menciona acá, un área técnica que para mí no es área técnica, pero que por eso considero que hay que analizarlo con detenimiento, es la parte de vida estudiantil, para mí vida estudiantil es un área muy especializada, muy importante en la universidad, y que como su nombre lo dice, vida estudiantil, si nos vamos a los orígenes de donde viene la DAES, observen que la DAES la crea la junta universitaria en su momento, pero con dos oficinas, la de bienestar estudiantil y la de registro, en ese momento yo no estaba en el CU, pero me he leído todo ese proceso, es hasta el 2011 cuando el CU analiza cómo es necesario empezar a introducir en la vida institucional el concepto de vida estudiantil.

Esto se hace desde el tercer congreso universitario, los compañeros y compañeras del área de la DAES presentan una moción y desde ahí se empieza a valorar la importancia del concepto de vida estudiantil, porque inclusive se cuestionaba que cómo en la educación a distancia en la UNED podría existir este concepto de vida estudiantil, la experiencia nos ha mostrado y hoy día a nivel de CONARE existen las comisiones de los vicerrectores de docencia, donde va nuestra señora vicerrectora académica, los vicerrectores de vida estudiantil, donde va la directora de DAES, pero es muy claro que toda la reorganización que se hizo en el 2011 para el área de vida estudiantil, llevaba como propósito lo que se entiende por vida estudiantil.

Vida estudiantil es aquella vida que le ofrece la universidad al estudiante para que, desde su ingreso, su permanencia y concluir sus estudios con éxitos en la universidad, y esto es fundamental para UNED porque en la educación a distancia al igual que en otras instituciones, pero en particular en la universidad a distancia, por lo estudios mostraban que la permanencia o la deserción era bastante alta.

Para algunos autores o para algunos teóricos es normal, pero para otras personas consideramos que no es normal, si el problema está en que los estudiantes necesitan apoyo y en 1983 la universidad hizo el primero foro académico, porque en ese momento el primer congreso radica hasta 1988, en este foro se empieza a cuestionar el sentimiento de orfandad que tenía un estudiante en la UNED.

Desde ese momento se considera que es necesario fortalecer ese sentimiento de pertenencia del estudiante con la universidad, es a raíz de una serie de gestiones de compañeros que trabajaban en DAES que recuerdo Cecilia Murillo, Flor, una serie de personas que trabajaron desde hace mucho y que muchos ya están jubilados, donde consideraron la importancia de fortalecer la DEFE, pero además de eso ir guiando esa vinculación del estudiante con la universidad, constó mucho tiempo para que se pudiera aceptar, y se hizo la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva en su momento, pero la DAES no se tomó.

Es hasta el año 2011 que se hace ese cambio y me parece que nosotros como universidad tenemos la obligación de darle importancia fundamental, e inclusive en este momento está en la CPDOyA el análisis de la propuesta de permanencia y

éxito de los estudiantes en la universidad, esto tiene que ver con lo que se ha llamado vida estudiantil, desde el ingreso, ¿Cuáles son los apoyos? ¿Cuáles son los mecanismos en la educación presencial?, pues residencias estudiantiles, la parte deportiva, en la UNED no tenemos residencia estudiantil, pero si tenemos una serie de oficinas que le dan la inducción, que los orientan en el proceso educativo, una oficina socioeconómica que brinda los apoyos necesarios para aquellos estudiantes que requieren beca o ayuda económica, los programas deportivos, culturales, para que vayan desarrollando ese sentimiento de pertinencia.

Inclusive el CU posteriormente en la época en que don Rodrigo estuvo como rector y que lo sabe, aprobamos el fondo FEUNED, es el fondo que permite que los estudiantes de todo el país puedan tener una ayuda económica para poder participar en los órganos colegiados de la universidad, porque ellos consideraban que era imposible hacer el traslado, claro eso fue antes de la pandemia y tenían que acercarse a la sede central para poder participar en las asambleas de escuela, o en los consejos de escuela, en las comisiones permanentes del CU y en otras comisiones que tenía la universidad.

Aquí yo tengo la disyuntiva, para mí denominar unidades técnicas al área de vida estudiantil, no estoy muy segura que corresponda a esa forma y me gustaría que fuera analizado con mayor amplitud en la CPDOyA que coordina don Gustavo, para ver si los compañeros y compañeras del CPPI nos logran convencer, porque se trata de la estructura organizacional de la universidad y es un cambio radical que se está haciendo que está afectando el ch1 y ch2 de la universidad, hago la observación porque a mí me agrada el estudio, reconozco el esfuerzo que hicieron, hay que actualizar muchas dependencias que considero que no se han ubicado, que no aparecen, este manual organizacional es un documento muy transparente y deja indicado como hay dependencias que no tienen definido los objetivos y hay que incorporarlos.

Creo que en una oportunidad le expresé a doña Jenipher que era necesario que ese manual organizacional de la UNED de una vez por todas se actualizara para que dé una vez se oficializaran dependencias como el Programa de Aprendizaje en Línea (PAL), que no está oficializado, fue creado por el CONRE y que ha mostrado un gran valor en todo este proceso y el otro por ejemplo, la DPMD aparece como apoyo académico, para mí no lo es, porque la columna vertebral del modelo educativo de la UNED es la producción de los materiales de aprendizaje, ya sean asignaturas en línea, o materiales impresos, videoconferencia, video comunicación, como lo quieran llamar, usando las diferentes tecnologías o las diferentes plataformas, pero la producción de materiales en sus diversas formas, es lo que hace que los estudiantes puedan aprender a distancia.

Indicar que DPMD es de apoyo, yo no estoy muy segura, porque no es colateral, el CU desde el 2001-2006 cuando aprobó el plan académico, definió que es docente, y que el concepto de docencia va desde el diseño curricular, hasta la entrega de la docencia y eso implica toda la producción de materiales, para mí eso

de es de carácter académico, al final si se pone como académico, pero lo están viendo como de apoyo al área académica, y no, es parte esencial del modelo educativo de la universidad. Esas eran mis observaciones, creo que esto crea una disyuntiva que tiene que ser analizado con mucho cuidado.

Porque en el caso de vida estudiantil habría que consultarles a las personas de vida estudiantil, si ellos consideran que pueden ser llamados como unidad técnica, o como unidades técnicas, desde mi punto de vista no, es vida estudiantil, es un área nueva que la UNED tiene que fortalecer, y que debe llevarse a la Asamblea Universitaria si de una vez por todas, quieren aceptar que el área de vida estudiantil o no lo quieren hacer. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, si Jenipher o Rocío quieren aclarar algo antes de darle la palabra a Catalina y a César.

JENIPHER GRANADOS: Sí, aquí hice algunas anotaciones y si me hace falta algo nada más doña Marlene nos lo señala. En cuanto al tema del Centro de Agenda Joven lo que sucede es que no tenemos objetivos o funciones aprobadas que podamos analizar para esta clasificación, solo contamos con el nombre, ahí no se puede incorporar hasta tanto no haya una aprobación por parte del CU, de lo que son los objetivos, funciones y servicios del centro.

En el acuerdo que doña Marlene menciona, se hablaba de una coordinación académica para el centro, por eso no está incorporada, nosotros tenemos que partir de las dependencias que están aprobadas por el CU y que tienen toda esta estructura, en el caso de lo que mencionaba doña Marlene en la clasificación en la académica superior, esta no es parte del estudio técnico, sino que es parte del acuerdo original del CONRE, que nos habían hecho ese adelanto de esa clasificación, eso venía en el acuerdo de CONRE y se transcribe al estudio en la parte de los referentes, de lo que inicia esta propuesta que estamos presentando.

En cuanto al tema de las unidades técnicas, el Estatuto Orgánico señala tres tipos de unidades, administrativas, académicas y técnicas, y analizando esos tres tipos de unidades, vemos que el área de vida estudiantil y las dependencias, con la excepción de la Oficina de Registro, no puede clasificarse como una oficina administrativa, ni como dependencia académica, considerando que el estatuto nos da solo estas tres opciones, se ve como una unidad técnica, igual se hace la conceptualización del área de vida estudiantil, porque concordamos completamente con lo que mencionan sobre la relevancia que tiene el área de vida estudiantil para la universidad y para nuestra comunidad estudiantil y que era importante destacarla.

El área de vida estudiantil, se hace todo un trabajo con las compañeras y compañeros y se hace esa conceptualización, como un área funcional adicional de la universidad. También, lo que mencionaba sobre la actualización del manual, el CONRE había solicitado una propuesta, una estrategia para la actualización del manual, que esa ya fue remitida a este consejo, en cuanto se pueda revisar y

analizar por parte del consejo, nos puedan dar luz verde para iniciar este proceso, porque es un barrido completo a toda la universidad, es grandísimo, donde hay dependencias que están trabajando, pero que este momento no están formalizadas.

Hay proyectos que se desean transformar en dependencias e incluso hay objetivos y funciones que ya están muy desactualizadas, prácticamente es ir unidad por unidad de la universidad para ir actualizando todo el quehacer de la institución, es un trabajo bastante grande. Nosotros que hicimos todo el análisis para este estudio, nos encontramos con unidades que tienen tres objetivos generales y dos funciones, o no tienen objetivos y solo funciones, o tienen un objetivo general, no tienen objetivos específicos y de ahí brinda a las funciones, hay de todo un poquito. Ya hicimos todo un procedimiento y metodología que ya está aprobada para poder homologar esos elementos dentro de la estructura organizacional y funcional de la universidad.

Concuerdo con doña Marlene que sería conveniente un análisis más exhaustivo, si es lo que ustedes consideran correcto. No sé si me faltó algo o si Roci quiere apoyarme con algún otro comentario.

MARLENE VÍQUEZ: Jenipher, sí existe un acuerdo del CU cuando creó Agenda Joven que don Rodrigo sabe, lo único que quedó pendiente fue la ubicación, pero además se envió el reglamento al CPPI y don Juan Carlos Parreaguirre mandó en dictamen correspondiente con todas las observaciones, usted tiene razón, que lo que falta es la aprobación del reglamento, pero así como vienen instancias que no aparecen objetivos como la DIC, me llamó la atención que no aparece Agenda Joven con lo cual habría que ponerlo e indicar que está pendiente la definición de objetivos o funciones, como usted lo quiera mencionar. Gracias.

JENIPHER GRANADOS: En el caso de la dirección es porque un acuerdo previo del CONRE también nos solicitaba trabajar específicamente con la DIC y con la Dirección Editorial.

Entonces, hicimos todo este trabajo previo con ellos y, por eso, fue que pudimos tener fundamentos para poder clasificarlo dentro de alguna de estas áreas funcionales.

En el caso, como le mencionaba, de Agenda Joven, no tenemos ese trabajo previo, entonces no queríamos, tampoco, asumir funciones u objetivos sin haberlos construido con las personas correctas. Pero, si, tiene razón, podemos hacer la incorporación del Centro Agenda Joven y hacer las indicaciones del caso.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Bueno, primero quisiera agradecerle a Rocío y a Jenipher y felicitar a la vicerrectoría de Planificación que el Centro de Planificación y Programación Institucional acoge el acuerdo del Consejo del 2019, de hacer esta labor, que no es sencilla, de resignificar el quehacer universitario.

A mí me parece que, en las conclusiones de la propuesta que ustedes nos presentan, está el paso desde una perspectiva más administrativa de los procesos, a una perspectiva más integral con estas áreas estratégicas: el área académica, el apoyo a la academia, y, todas estas áreas político-estratégicas.

Creo que es un esfuerzo muy importante y un momento crucial porque los instrumentos que ustedes tenían para hacer esta propuesta, algunos se están actualizando. Es el caso de los lineamientos de política institucional, que es parte de la base que ustedes utilizan también para plantear todo este abordaje. Tenemos propuestas de nuevos lineamientos para los próximos años y este reto de actualizar, también, la normativa interna, de cara a esta nueva reorganización de las áreas estratégicas.

Creo que, por eso, apoyaría la propuesta de pasar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, que lo podamos acoger, justamente, para ver qué tareas pendientes hay ligadas a esta propuesta de reestructuración institucional.

Si bien es cierto, el Estatuto de Personal y el Estatuto Orgánico establecen estructuras y categorías, como lo son las unidades técnicas que ustedes mencionan, esto va más allá de las áreas estratégicas en sí. Por lo tanto, creo que tendríamos que sentarnos a pensar si estas categorías de unidades técnicas, administrativas y académicas pueden abarcar la naturaleza de todo lo que hacemos en la UNED.

César va a conversar un poco más sobre el tema de Vida Estudiantil. Como, además, estamos en un proceso de creación de la vicerrectoría de Vida Estudiantil, también tenemos que responder a lo que esta vicerrectoría va a significar, porque una cosa es definir DAES como es hoy y otra cosa es pensar cómo va fungir y qué implicaciones va a tener una vicerrectoría, si es que la Asamblea la llega a apoyar y a crear.

Pero, básicamente, creo que estamos avanzando y quiero felicitar al Consejo por haber tomado este acuerdo de hacer este estudio y también, al CPPI por haber hecho este esfuerzo y por traer a discusión y, de alguna manera, mostrarnos algunos retos que tenemos en todos los sentidos, en los sentidos de política institucional o incluso la articulación, como mencionaba doña Marlene, de nuestras políticas de permanencia y fortalecimiento a la vida estudiantil que podamos tener, y muchas otras más.

Entonces, creo que es una buena oportunidad para que podamos, en conjunto, realmente articular todo lo que hay que articular a partir de esta propuesta.

También, agradecerles que nos enviaran la presentación porque nos permitió, también, estudiar un poco lo que ustedes también iban a presentar, así como las propuestas. Eso sería. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Antes de continuar, don Eduardo nos recuerda que debemos de prorrogar la sesión. Es una moción de orden para que acordemos la prórroga de la sesión. Sería, como máximo, hasta la 1 de la tarde.

\*\*\*

Se aprueba prorrogar la sesión hasta por una hora más para continuar con el análisis de este tema.

\*\*\*

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo. Primero que todo, agradecerles a Jenipher y a doña Rocío por la presentación del estudio. Yo me voy a referir, más que todo, a lo que es la vida estudiantil o la dirección de Asuntos Estudiantiles, por la condición en la que yo me encuentro en el Consejo Universitario, que es como representante estudiantil.

En realidad, me satisface bastante ver que ya, en hora buena, como menciona varias veces doña Marlene en las intervenciones, se hace la definición de un área de vida estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Se le está cortando la voz César.

CÉSAR ALVARADO: Entonces, tenemos que recordar que la vida estudiantil, por lo menos en la actualidad, trabaja, desde diferentes etapas, en el desarrollo de los estudiantes: es preingreso, ingreso, permanencia, éxito académico, y son áreas o apartados en las que la misma política de permanencia que está trabajando el Consejo Universitario, abarca en su contenido.

Por otra parte, es importante, también, aclarar que, como mencionaba don Gustavo en el chat, nos podemos enfocar, también en áreas sustantivas de la institución. Y, qué es más sustantivo en una institución de educación superior o en una institución de educación, si no es la misma razón de ser de ella, que son los estudiantes, y, en este apartado también fundamente bastante lo que es la vida estudiantil y la creación de un área.

En este apartado, también es bastante importante aclarar, y sería a forma de recomendación al Consejo Universitario, que, como mencionó Jenipher, me parece, la clasificación de vida estudiantil se está realizando por descarte. No son académicos, no son administrativos, entonces son técnicos en vida estudiantil.

Entonces, me parece que, en realidad, en dado caso, ya luego de haber realizado un análisis exhaustivo que menciona doña Marlene, el cual yo apoyo al 100%, me parece que sería importante que el Consejo Universitario eleve a la Asamblea Universitaria Representativa, una modificación al Estatuto para crear, efectivamente, un área como la que es la vida estudiantil. ¿Porqué? Porque la Universidad trabaja con CONARE y es la dirección de Asuntos Estudiantiles la que funge en unas comisiones o en unos órganos de vida estudiantil.

Porque es, también, en el Plan Quinquenal de las Universidades, donde también se incluye el apartado de la vida estudiantil. Porque se trabaja como vicerrectoría o como vida estudiantil en los consejos superiores regionales, como por ejemplo el CSUCA.

Entonces, me parece que es bastante importante lo que se está mencionando el día de hoy con este informe o con este estudio que realiza el CPPI. Tenemos que abarcar también, por lo menos la dependencia actual, la dirección de Asuntos Estudiantiles realiza un apoyo al estudiante en términos de becas, deporte, recreación, voluntariado y, no solo esto, sino también que la Federación de Estudiantes estamos adscritos a la dirección de Asuntos Estudiantiles.

Entonces, también realizar esta creación de esta área, también da un apartado o da la imagen de que también se está reflejando un respeto a la autonomía del movimiento estudiantil, sin tener que clasificarlo, porque estamos adscritos a una dependencia, en que podemos ser administrativos o podemos ser académicos, cuando no somos ninguna.

Entonces, en realidad, me parece bastante correcto lo que se está realizando, pero si me parece que, posterior a esto, hay que realizar bastante trabajo por parte del Consejo Universitario y sus Comisiones, y también por parte de la Asamblea Universitaria Representativa han dado paso de que se eleve una propuesta como esta y es completamente consecuente con una coyuntura como en la que nos estamos encontrando, como es la creación de la vicerrectoría de Vida Estudiantil.

La cual, también, se encuentra en la agenda del Consejo Universitario y que, por lo menos yo como estudiante esperaré verlo de manera pronta en el mismo Plenario para su discusión o para que presenten un dictamen de la Comisión que está analizando la propuesta. Eso sería. Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias don Rodrigo. Primero darle las gracias a Jenipher y a Rocío por este trabajo de las áreas funcionales, de esta distribución que ellas hacen de la Universidad, es un gran esfuerzo y sé que hay muchas cosas. La UNED ha crecido mucho y han cambiado muchas situaciones.

A mí me parece que tenemos que verlos, este estudio, también, dentro de áreas sustantivas. ¿Qué es lo más importante en la Universidad? Por ejemplo, en la parte de vida estudiantil no puede ser tan técnico. Yo discrepo un poco porque esa es un área sustantiva de la Universidad, no puede ser tan técnico.

Inclusive, ahí se generan muchas cosas de lo que es tener programas de los estudiantes especiales que tiene la Universidad, poblaciones vulnerables. Entonces, no puede ser un área tan técnica.

Me parece que el documento es grande. Es muy importante y es una base para empezar a trabajarlo más. Por ejemplo, faltaría lo que son los centros

universitarios, que es otra área muy importante y sustantiva de la Universidad: las sedes universitarias.

Yo estaría pensando en que este documento se pase a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para análisis. Un análisis más profundo de esas áreas y esa identificación de áreas y actividades sustantivas que tenemos en la Universidad y pasarlo a la Comisión para hacer un análisis más profundo sobre el mismo.

Ya partiendo de esta base que tenemos, que hicieron en el CPPPI, entonces, continuar con ese análisis más profundo. Inclusive, ellas dijeron algunas unidades les falta poner los objetivos y faltan algunas cosas, inclusive de áreas que no están ahí, que habría que incluirlas.

Entonces, mi propuesta sería pasar este documento a la Comisión para un análisis más profundo. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece muy importante todo lo que nos han dicho. Estoy de acuerdo con lo planteado por Catalina, que eso pase a la Comisión.

Yo, más bien, pienso que este documento desarrollado en la Comisión ojalá pudiera permitir, y se lo digo a usted señor rector, para que bajo su rectorado en este período se pudiera hacer una gran reforma universitaria. Modernizar la Universidad.

Aquí tenemos documentos de hace 30 años, 20 años, vigentes y más. Es el momento de hacer una estructuración para la Costa Rica del siglo 21, para la Costa Rica del bicentenario.

Hay que pensar en grande. Si este documento nos permitiera abrir ese espacio, yo estaría apoyando cualquier gestión en esa dirección, pero hay que darle pensamiento para que el rectorado y este Consejo Universitario se pongan una “flor en el ojal” y hacer una verdadera revolución de la UNED, para tenerla caminando por los próximos 50 años. Nada más.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Rápidamente, un poco uniéndome a la preocupación de doña Maureen, la estructura organizacional u ocupacional de las sedes, en este momento de transición, también es un tema que debemos abordar, porque ¿cuál va a ser el quehacer académico desde la virtualidad en las sedes? Esto es algo que la nueva realidad nos está planteando, que también tenemos que actualizar y conceptualizar.

Entonces, también quería que pudiéramos ver esa perspectiva, también, desde el estudio y la propuesta que se realizó por el CPPI. Eso es.

JENIPHER GRANADOS: Brevemente indicarles que las tres unidades que se señalaron no fueron definidas por el CPPI, están definidas desde el Estatuto

Orgánico, la administrativa, la académica y la técnica. Entonces, no es un tema de descarte, tampoco. Es un tema de análisis, de por qué se estableció cada una de estas áreas funcionales y por qué se definió como unidad académica, unidad administrativa o unidad técnica. Eso es en atención a lo que establece nuestro Estatuto Orgánico.

Y, también, que en el estudio si se establecen los centros universitarios, si se incorporan. El estudio, también, de las sedes universitarias, también ya está finalizado y se encuentra en corriente del Consejo de Rectoría para su respectivo análisis.

Entonces, nada más quería aclarar esos puntos al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, no quiero ser yoyista, pero la que propuso que fuera a Comisión fue esta servidora, así que hago la aclaración porque desde un inicio lo indiqué y agradezco que la mayoría de los miembros del Consejo Universitario estén apoyando que se vaya a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Precisamente, cuando empecé a analizar el documento, dije “es muy importante lo que está aquí, pero esto nos pone en una disyuntiva con lo que está en el Estatuto Orgánico y los grandes cambios que se tienen que hacer”.

De ahí que me centré en una serie de aspectos, pero, en particular en el área de vida estudiantil. ¿Porqué? Porque si ustedes notan, en el documento que nos remitieron, ahí hay un anexo 1 que se hizo un taller del área de vida estudiantil, conceptos y alcances. Ahí se evidencia el trabajo que hizo el CPPI para llevar a cabo ese documento.

El documento dice en una parte: “contexto: el documento estudio del área de la UNED presentado por el CPPI, propone la organización de las diferentes dependencias de la Universidad en cinco áreas”, entonces, menciona las áreas que ya indica doña Jenipher.

Viene, luego, el abordaje metodológico que se tiene y, además, las acciones que hicieron en el taller con todo el personal de vida estudiantil. Entonces, ahí vienen todas las características del área de vida estudiantil, que se detallan.

En esta parte, que, para mí, es fundamental que se valore, es el hecho de que, cuando uno analiza ese taller, uno se puede dar cuenta que se menciona: “desarrolla a la población estudiantil desde la formación integral, humanística y holística de la población estudiantil, el liderazgo de los procesos de vida estudiantil, el enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, el enfoque territorial e inclusivo, la atención de calidad y pertinencia a las demandas de la población estudiantil y la oferta de servicios desconcentrados en las sedes universitarias”. Esto por cuanto, definitivamente, en el caso de la UNED, la

Universidad tiene todo su ámbito universitario de frontera a frontera y de costa a costa.

Entonces, es importante que se vea que el área de vida estudiantil no solamente se centra en la parte específica, sino que también tiene una serie de servicios que se hacen desde la concentración en las sedes universitarias.

Luego, ellos destacaron muy bien acá y mi reconocimiento a Jenipher, cómo destaca, precisamente esas áreas de vida estudiantil y los alcances que tiene la vida estudiantil. Ellos mencionan, en este documento, lo voy a leer porque no es muy extenso, pero dice:

“Alcances del área de vida estudiantil

Entre sus alcances se establecen:

1. Garantiza la misión institucional, a través de las políticas, lineamientos y acciones dirigidas al acceso, permanencia y éxito académico de todas las poblaciones, sobre todo de aquellas vulnerabilizadas históricamente.
2. Es un área sustantiva del quehacer universitario, como se indica en el PLANES 2021 2025, que permite que la Universidad alcance el desarrollo de las condiciones para propiciar el acceso y la permanencia con equidad, la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico.
3. Su quehacer es tanto a lo interno de la UNED, como en los espacios de trabajo interuniversitario y regionales.
4. Participa en la definición de la estrategia institucional dirigida a temas estudiantiles diversos, desde el más alto nivel: en beneficio de todas las poblaciones que ven en la UNED una opción accesible para obtener educación de la más alta calidad y la oportunidad de movilidad social.
5. Su quehacer conlleva la articulación y vinculación con las dependencias universitarias relacionadas a la población estudiantil y sus procesos educativos.
6. Sus actividades inciden en la toma de decisiones, las políticas institucionales, (...)

Pero, vea que son políticas a todo nivel.

“(...) las estrategias, lo que requiere, la asignación de recursos en las mismas condiciones que la docencia, investigación y extensión de la Universidad”

Entonces, esto lo quería destacar porque esto fue parte del taller que se llevó a cabo con los funcionarios y funcionarias de DAES y, me parece fundamental. Yo puedo entender que el PACE se pueda visualizar como un programa de evaluación de los aprendizajes y de diseño curricular en el área académica y muy específica, por eso es técnica. Pero, todavía tengo mis dudas, en esto y, de ahí el interés mío y veo con dicha que, de otros miembros del Consejo Universitario, el que se reconozca la importancia de la vida estudiantil en estos procesos.

Déjenme decirles algo y esto es importante. Cuando yo inicié como profesora tutora y tuve que viajar por todo el país, como profesora tutora en matemática, me daba cuenta de cómo había muchos estudiantes que ingresaban a la Universidad, pero muchos perdían sus estudios. Tuve la oportunidad de conocer cuatro historias de vida con cuatro estudiantes, guardando la proporcionalidad tres mujeres y un privado de libertad. Comprendí los grandes esfuerzos que hacen los estudiantes (eso fue hace mucho rato), donde lograban concluir sus estudios a pesar de que no contaban con todos los requerimientos.

Ahí fue cuando comprobé que los procesos de orientación, las actividades deportivas, culturales, aquellas que se puedan desarrollar desde las sedes universitarias, el trato de comunicación que puede tener el personal administrativo y académico con los estudiantes, pero en particular, el apoyo en becas, las ayudas económicas a nuestros estudiantes con grandes dificultades económicas, eran esenciales para hacer que los estudiantes se mantuvieran en nuestro sistema educativo.

Sabemos, todos, que la UNED, de todas las universidades, es la que menor recursos del FEES recibe y, más bien, hay que reconocer el gran esfuerzo que hizo don Rodrigo del 2005 al 2009, y aun así todavía falta mucho por hacer y esa ha sido la gran meta y el gran esfuerzo que hace el señor rector.

Pero, lo importante en esto es que, si les puedo garantizar que ese sentimiento de orfandad que identificamos, y que lo habla don Guillermo Vargas en su ponencia en 1983, era fundamental y cómo el Consejo Universitario en 1987 hace un gran esfuerzo. Hace una encerrona para analizar los temas fundamentales que requiere, la Universidad, fortalecer, y uno de ellos es la participación estudiantil en la vida institucional. Desde ahí es que, entonces, se le da un gran apoyo a que se consolide la Federación de Estudiantes en la Universidad, que estaba en el papel, en el Estatuto Orgánico, pero que en la realidad no podía funcionar.

Entonces, esas acciones, caminaron un poco con don Celedonio, pero que, al final, también, gracias a la gestión de don Rodrigo del 2000 a 2009, logra que se concretaran con el fortalecimiento de becas, con el fondo FEUNED y que fueron grandes esfuerzos para la Universidad.

Entonces, de ahí que quisiera enfatizar que es importante que esto se analice con la profundidad que necesitamos porque razón tiene Jenipher cuando indica que el Estatuto Orgánico establece que existen estas tres unidades: académicas, técnicas y administrativas, pero, siempre han existido y al día de hoy eso no ha minado que el Consejo Universitario haya hecho los nombramientos que se tengan que hacer.

Me parece que la Universidad tiene una deuda con vida estudiantil para que se reconozcan, en el caso de la educación a distancia, cuáles son estos grandes esfuerzos que hace la UNED. Para que los estudiantes logren entrar, comprender nuestro sistema educativo de cómo aprender a distancia matemáticas, química,

física y ciencias sociales, etc. Pero, además de eso, tengan accesibilidad a una serie de medios y los apoyos económicos y de orientación que se hacen desde DAES, para que todo ese proceso conjunto, porque es un trabajo articulado, le permita al final lograrse graduar, que es la meta final que tenemos, por lo menos, en la parte de docencia y de parte de la UNED. Muchas gracias señor rector.

GUSTAVO AMADOR: Quisiera referirme en dos sentidos. En primer término, hacer eco de la reflexión de Vladimir. Creo que, en este momento, estamos en una excelente oportunidad para repensar en toda la estructura académica y administrativa de la Universidad. Después de 45 años creo que podemos dar saltos cualitativos en ese sentido.

Particularmente, hablo de algo muy puntual, por ejemplo, las Escuelas. En las Escuelas, las cátedras y los programas hace años están deseosos de dar un salto cualitativo. Vladimir, aquí se llaman encargados de cátedra y encargados de programa. Esa es la nomenclatura que tienen, actualmente, nuestros académicos en las Escuelas.

Y, si, me parece que, don Rodrigo, en su propuesta para este mandato en la Rectoría dio algunos lineamientos en su programa de gobierno, de cómo debemos de dar ese salto cualitativo, a ir creando estructuras, decanatos, facultades, etc.

Entonces, me parece que aquí estamos en una muy valiosa oportunidad para dar ese salto cualitativo.

Y, en segundo término, estoy de acuerdo de que este valioso insumo que nos han ofrecido las compañeras de la vicerrectoría de Planificación, pase a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, comisión que yo coordino.

Estoy completamente de acuerdo, y si esa es la decisión del Consejo Universitario, yo más bien solicitaría que se adicione, si se pasa a la Comisión que coordino, en el sentido en que esto sea una prioridad. Una prioridad, casualmente, por la discusión que tuvimos en la primera parte de la sesión de hoy.

Casualmente que la Comisión tenga dispensa de trámites para que se aboque de inmediato a ofrecer un dictamen sobre este informe y, por supuesto, si eso se acuerda, desde ahora la invitación para que todos los restantes miembros del Consejo Universitario, tengan la oportunidad de ofrecer sus aportes en la Comisión.

Con mucho gusto asumiremos el reto y solicitaría ese encargo, darle un tiempo muy breve para ofrecer el dictamen, y tal vez que la Comisión, reitero, tenemos muchos puntos de agenda, pero me parece, por la discusión que tuvimos en la mañana, que esto es de prioridad institucional. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo don Gustavo.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Gustavo y gracias por recordar, también, elementos de mi propuesta de trabajo, desde la Rectoría. Efectivamente muchos puntos están vinculados con la necesidad de actualizar la estructura organizativa y funcional de la Universidad.

Para ello, este documento que hoy nos presenta el CPPI, creo que es un insumo de mucho valor con el propósito de avanzar en una serie de definiciones que nos deben de ayudar a avanzar también como Universidad, en esa modernización de nuestra estructura para ser más eficientes y para aumentar la cantidad y calidad de los servicios que brindamos a las diferentes poblaciones, tanto estudiantiles como comunitarias que se benefician por la UNED.

Uno de esos puntos, somos muy claros en la propuesta de trabajo, sobre la necesidad de dar el paso hacia la creación de la vicerrectoría de Vida Estudiantil. Eso está expresamente indicado. Tenemos una propuesta que se quedó rezagada en la agenda del Consejo Universitario, por la situación que todos sabemos que pasó la Universidad y el Consejo Universitario durante un año, pero que debemos de retomar muy pronto.

Creo que ese mismo documento debe servirnos de base para plantear una reforma en el Estatuto Orgánico y casi que deberían de verse paralelamente a nivel de Asamblea Universitaria Representativa, para establecer, dentro del inciso 25, lo correspondiente al área de vida estudiantil. Porque, vida estudiantil no es ni académico ni administrativo y esa es una discusión de vieja data, realmente.

Yo recuerdo, en mi caso particular, desde 1997, imagínense, en el siglo pasado, cuando, siendo vicerrector, me tocó representar a la UNED en una comisión especial de CONARE que estaba analizando los puestos de las universidades para responder a una crítica que existía en la opinión pública en cuanto a que las universidades tenían mayoría de puestos administrativos y no académicos. Eso fue lo que originó esa comisión.

Nos dimos a la tarea de analizar, con el apoyo del área de Recursos Humanos de la UNED, uno a uno, los puestos de la Universidad, y así de todas las universidades, para ver si eran de naturaleza académica o administrativa. Cuando llegamos a vida estudiantil, surgió esta misma situación, no era ni académico ni administrativo. Entonces, ese documento del año 97 habla ya del sector o del área vida estudiantil, para los puestos de esas diferentes dependencias de la Universidad.

Desde ahí, yo creo que hay una claridad en cuanto a que vida estudiantil es un área sustantiva de la Institución, pero que no es ni académica ni administrativa.

Dentro de la UNED tenemos la particularidad de que está, el área de vida estudiantil, ubicada dentro de la vicerrectoría Ejecutiva. Por eso consideramos que es el momento, también, de saldar una deuda histórica de la UNED, con la formación de la vicerrectoría de Vida Estudiantil, que ahora podemos unirla,

perfectamente, con una modificación de ese artículo del Estatuto Orgánico para que quede clarificada como tal.

¿Porqué? Porque hoy tenemos una coyuntura complicada. Una situación que tenemos que resolver si no se hace esa modificación, ¿cuál es? Pues que, aunque el Estatuto Orgánico habla de unidades académicas, administrativas y técnicas, de ahí que, entonces, el CPPI hace su análisis desde esa perspectiva. Cuando nos vamos al artículo 25, en lo que tiene que ver con nombramientos, nada más tenemos el ch1 y el ch2. Uno dedicado a las dependencias académicas y otro a las unidades administrativas, como dice el Estatuto.

Históricamente, los nombramientos del área de vida estudiantil se han visto con el ch2, que ahora es un nombramiento de por vida, de acuerdo con la reforma que la Sala Cuarta realizó de ese artículo e inciso.

¿Qué es lo que ahora deberíamos de analizar? Bueno, a dónde, definida como un área sustantiva de la Universidad, corresponde, para efectos de nombramiento de las jefaturas y direcciones correspondientes. Y, precisamente, ahí es donde, me parece, que un camino que, de alguna manera, vamos a tener que valorar, es que, junto con el trámite de la vicerrectoría de Vida Estudiantil, que debemos de retomar muy pronto para llevarlo a la AUR, tenemos que sumar la posible reforma del Estatuto Orgánico para que, entonces, haya coherencia entre una y otra definición.

Pero eso es algo que debemos de hacer a partir de que este documento se remita para su análisis más profundo, a la Comisión de Desarrollo Organizacional, como se ha mencionado anteriormente, que es lo que les plantearía. Que procedamos de esa forma, porque ya estamos, también, casi sobre la hora de la sesión.

Entonces, que podamos remitir el documento a la Comisión de Desarrollo Organizacional como fue planteado. Y, si le pediría Gustavo, que, tal vez, algunos elementos particulares puedan traerse en un dictamen particular al Consejo Universitario.

Me refiero, por ejemplo, a la definición sobre el área de la Editorial, que hoy se discutió ampliamente y que no tenga que esperarse a todo el trámite del documento integralmente, sino que podamos, en algunos casos, avanzar como es el de la Editorial, y eventualmente también, el de la dirección de Internacionalización, que son dos de los puntos clave sobre los cuales fue que se tomó el acuerdo del 2019, y que, luego de mucho desarrollo, llega a la presentación de este documento hoy, con el trabajo que, creo que es excelente, que hizo el CPPI al respecto.

Entonces que lo tomen en consideración dentro de la Comisión para que ojalá se pueda avanzar en esa materia. Y, si se define la Editorial como de naturaleza académica, aplicar el nuevo reglamento, que podría ser en un período muy rápido,

que se tenga el nombramiento definitivo, que es algo que hoy discutimos ampliamente en la mañana.

Entonces, nada más para que la Comisión tenga eso en consideración a la hora de analizar este documento. Pero, volviendo a la propuesta es que, efectivamente, se remita a dicha comisión. ¿Si doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Me parece que usted tiene toda la razón y le agradezco profundamente que haya establecido esos criterios. Me parece que el primer considerando que se tiene hoy es, precisamente, el documento del Consejo Universitario donde aceptó la invitación, donde se toma el acuerdo de que se tiene que recibir al personal, en este caso, doña Jenipher, para que expongan este documento.

También, tiene que ir en los considerandos, el acuerdo del Consejo de Rectoría, que tomó, en relación con este documento. Me parece que es fundamental. El otro es la importancia que la Universidad tiene de hacer una revisión de toda esta estructura interna, de manera que sea más acorde con los requerimientos que la Institución tiene en este momento, y cuando hablo es de toda la estructura organizacional, eso es lo importante.

Tercero, hay un interés de parte de la Rectoría, porque en este caso, creo que “al César lo que es del César”, ha existido un gran interés de parte de la Rectoría y del Consejo Universitario, de que la Universidad pueda modernizar toda su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos, como el manual organizacional institucional, que es el que regula cómo puede ser el funcionamiento de la Universidad.

El otro, es el aspecto de que es importante destacar que el Consejo Universitario requiere a la mayor prontitud, el análisis de la naturaleza específica de la dirección Editorial y de la dirección de Internacionalización, en los términos que usted le propuso.

Hay que considerar también, la presentación que nos hizo hoy doña Jenipher y doña Rocío, en relación con este documento.

Entonces, el acuerdo sería trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el análisis correspondiente, para que emita el dictamen correspondiente dándole prioridad a la definición de la naturaleza de la dirección Editorial y de la dirección de Internacionalización. Asimismo, hay que indicar, en un segundo dictamen, que proponga cuáles serían los ajustes o cambios importantes que en este momento se tendrían que llevar a cabo, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad. Porque, me parece que eso es fundamental que se haga.

También, como un punto adicional, indicarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que este tema es de carácter primordial

para la gestión institucional, por lo tanto, se le solicita darle prioridad en el análisis de los temas que se tienen en la agenda de esta Comisión. Esto, en atención a lo que expresó don Gustavo Amador, en que, me parece, tiene toda la razón.

Un acuerdo aparte sería felicitar y agradecerle a doña Jenipher y a doña Rocío, en particular al CPPI, por el trabajo realizado. Indicarle desde ya a Jenipher y a Rocío que, probablemente, la Comisión las tendrá que llamar en varias ocasiones para poder hacer este trabajo de manera conjunta, porque el asesoramiento de parte de ellos es muy importante. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Coincido plenamente y usted hace un resumen de todo lo que se ha venido discutiendo ahora, en esta parte de la sesión. Don César nos pide la palabra también. Tenemos que poner fecha, nos dice ahí en el chat. Don César.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo, si, justamente como menciona, pude colocar en el chat que sería bueno colocar una fecha límite en el que la Comisión realice el dictamen. Estoy 100% de acuerdo, como indica doña Marlene, que sería bueno dejar textualmente en el acuerdo que sea un tema prioritario y primordial para la Universidad. Sin embargo, también para la labor misma de la Comisión y tener el sentido de urgencia del tema, me parece que tener una fecha límite para el dictamen, sería esencial tenerlo.

Esto también, porque no sé cómo se podría manejar, si ya se estaría indicando aquí que se podría estar invitando a miembros del CPPI para evaluar el dictamen conjunto, me parece también que sería necesario, en algún momento, invitar o solicitar criterio a algunas partes de las dependencias que están en el mismo dictamen del CPPI.

Yo estaba, justamente, colocando aquí que, no sé si desde del Consejo Universitario podemos tomar ese acuerdo para no tener que llegar al miércoles que viene y para tomar ese acuerdo en ese momento, esperando una semana completa, sino adelantándonos una semana para que empiecen a elaborar los criterios.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que, en relación con lo que se habló de la Editorial y con la dirección de Internacionalización, en el caso de la Editorial, yo le daría una semana a la Comisión para que se pronuncie porque el documento es claro en ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Si, podemos poner diferentes plazos, estoy de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Con respecto a la dirección de Internacionalización, creo que podemos darnos un plazo mayor. Puede ser 15 días para que se le dé, y, el documento en su totalidad.

RODRIGO ARIAS: Dos meses.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, porque esto lleva reformas estatutarias.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Yo también muy complacido con la presentación de este documento, ha sido excelente. Lo que si pediría, tal vez, es dar margen para que se hagan propuestas ampliando con lo que indicó don Vladimir y después Gustavo también, con el asunto del plan de don Rodrigo, que aprovechemos este documento para dar el salto cualitativo que se requiere.

Esto me recuerda, con los cambios que se han hecho a nivel académico, en el año 89, cuando se hablaban áreas académicas y se convirtieron las Escuelas y se definieron como jefaturas de escuela. Posteriormente, se pasó a dirección. Aquí se deja en el documento como dirección de Escuela.

Creo que deberíamos aprovechar, también, la coyuntura para que, de una vez, hagamos el planteamiento de decanatura. Recuerdo cuando doña Yarith iba a reuniones de decanos de educación, en CONARE, todos eran decanos y solo ella se presentaba como directora.

Creo que debemos ya dar su lugar a las diferentes áreas, digo nada más la parte académica por una referencia, pero a las diferentes áreas el nivel que corresponde. Debemos posicionarnos a lo interno, como debe ser.

Yo creo que este es el momento oportuno y propicio para hacer esos cambios necesarios que haya que hacer en ese sentido. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. Efectivamente, yo creo que este documento es la catapulta que ocupamos para impulsar una gran cantidad de cambios. Muchos esbozados en la propuesta de trabajo y otros que han estado pendientes en la vida de la UNED por mucho tiempo y que, ahora, es el momento de atenderlos y modernizar, efectivamente, toda la estructura organizativa y funcional de la Institución. Salir de aquí con la UNED moderna que ocupa la sociedad costarricense.

Votamos el acuerdo porque ya estamos sobre la 1 de la tarde. Si estamos a favor, que lo indiquemos ahí, en cuanto a plazos, son los tres plazos que se indicaron, para Editorial para la DIC y para el documento en conjunto.

Lo votamos también de manera unánime, queda aprobado. Que le demos la firmeza correspondiente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
2. El oficio CPPI-078-2021 del 08 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.
3. En sesión 2862-2021, Art. II, inciso 7) celebrada el 28 de junio de 2021, el Consejo Universitario acuerda invitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) a una próxima sesión, con el fin de que exponga el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.
4. La presentación realizada en esta sesión, 2869-2021, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI, del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-545-2021).
5. La importancia de hacer una revisión de la estructura organizacional interna y funcional de la Universidad, de manera que sea más acorde con los requerimientos actuales de la Institución.
6. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.
7. La importancia de que el Consejo Universitario realice a la mayor prontitud el análisis de la naturaleza específica de la Dirección Editorial y de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

**SE ACUERDA:**

- 1. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.**

**Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:**

- Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021).**
  - Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021)**
  - Definición de la naturaleza del resto de las áreas incluidas en el estudio, en el término de dos meses (13 de octubre del 2021).**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que proponga los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.**
  - 3. Agradecer a las las señoras Jenipher Granados Gamboa y Rocío Arce Durán, del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la presentación del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.**

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, nada más un par de recordatorios. Hoy es el Día Internacional de la Juventud, declarado así en el año 99 por las Naciones Unidas, así que una felicitación, un reconocimiento y la necesidad de reflexionar sobre las condiciones de la juventud en este tiempo en el que vivimos, en medio de la pandemia, con todas las consecuencias, y una felicitación, también, a todas las y los jóvenes de la UNED, funcionarios, funcionarias, estudiantes en todo el país.

Hoy, precisamente, tenemos una actividad de Agenda Joven, en la tarde, que se da en el marco de este Día Internacional de la Juventud.

Y, recordar e invitar a la comunidad universitaria a un conversatorio que organiza CONARE sobre la resolución de la Sala IV, en relación con la Ley de Empleo Público. Esto es el próximo lunes a las 10 de la mañana, para que, ojalá, podamos darle seguimiento a ese conversatorio, con personas de mucho reconocimiento en el campo. Gustavo pidió la palabra.

GUSTAVO AMADOR: Gracias. Simplemente, don Rodrigo, que este anterior punto que aprobamos, en la Comisión le vamos a dar un trámite preferencial y urgente como así ha sido el mandato hoy.

Eso, simplemente, va a hacer que asuntos que tenemos en la agenda en la Comisión, van a seguir esperando. Eso es lo que quisiera informar al Consejo Universitario porque este es un asunto prioritario y esa dimensión vamos a tener. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Pueden hacer sesiones extraordinarias, también.

GUSTAVO AMADOR: Perfecto, vamos a ver cómo programamos una.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes a todos, muchas gracias.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / JV / YR / PP \*\*